Naciones Unidas S/PV.8785*



Consejo de Seguridad

Septuagésimo sexto año

Provisional

8785ª sesión

Jueves 3 de junio de 2021, a las 10.25 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Jürgenson /Sr. Auväärt	(Estonia)
Miembros:	China	Sr. Geng Shuang
	Estados Unidos de América	Sr. Mills
	Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
	Francia	Sr. De Rivière
	India	Sr. Tirumurti
	Irlanda	Sra. Byrne Nason
	Kenya	Sr. Kiboino
	México	Sr. De la Fuente Ramírez
	Níger	Sr. Aougi
	Noruega	Sra. Heimerback
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Dame Barbara Woodward
	San Vicente y las Granadinas	Sra. Prince
	Túnez	Sr. Ladeb
	Viet Nam	Sr. Pham

Orden del día

La situación en Oriente Medio

Carta de fecha 27 de mayo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2021/514)

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 10 de junio de 2021.

21-13808 (S)







Se abre la sesión a las 10.25 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Oriente Medio

Carta de fecha 27 de mayo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2021/514)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de la República Islámica del Irán, la República Árabe Siria y Turquía a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a los siguientes ponentes a participar en esta sesión: la Alta Representante de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme, Sra. Izumi Nakamitsu, y el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, Sr. Fernando Arias.

El Director General Arias participa en la sesión de hoy por videoconferencia desde La Haya.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2021/514, que contiene el texto de una carta de fecha 27 de mayo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

Tiene ahora la palabra la Sra. Nakamitsu.

Sra. Nakamitsu (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco que me haya brindado esta oportunidad de informar una vez más al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 2118 (2013), relativa a la eliminación del programa de armas químicas de la República Árabe Siria. Es para mí un inmenso placer volver a informar a los miembros del Consejo en el Salón.

También me congratulo de que me acompañe virtualmente el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), Sr. Fernando Arias, que pondrá al Consejo al día sobre la eliminación del programa de armas químicas de la República Árabe Siria.

Desde la reunión anterior del Consejo de Seguridad sobre la resolución 2118 (2013), celebrada el 6 de mayo de 2021 (véase S/2021/446), la Oficina de Asuntos de Desarme ha mantenido contactos con regularidad con sus homólogos de la OPAQ en lo que respecta a las actividades relativas a este asunto. Con arreglo a la práctica establecida, el 1 de junio de 2021 conversé por teléfono, como cada mes, con el Director General de la OPAQ con objeto de recabar información actualizada y de conocer su opinión. Habida cuenta de que el Director General Arias participa en la sesión de hoy, mi declaración será breve.

Para empezar, quiero aprovechar esta oportunidad para reiterar mi agradecimiento al Director General Arias y al personal de la Secretaría Técnica de la OPAQ por los esfuerzos profesionales e imparciales que despliegan con el fin de defender las normas contra el uso de armas químicas y por la colaboración que hemos mantenido en aras de la eliminación de esas armas inhumanas.

La capacidad de la Secretaría Técnica de la OPAQ para desplegarse en la República Árabe Siria ha seguido dependiendo de la evolución de la pandemia de enfermedad por coronavirus. Sin embargo, pese a las restricciones constantes, la Secretaría Técnica ha sido capaz de proseguir con las actividades de su mandato relacionadas con la eliminación del programa de armas químicas sirio y su interacción con la República Árabe Siria a ese respecto.

Acojo con satisfacción los esfuerzos desplegados con el fin de aclarar todas las cuestiones pendientes en relación con la declaración inicial que la República Árabe Siria remitió a la OPAQ. La colaboración y el diálogo de la República Árabe Siria con la Secretaría Técnica de la OPAQ son esenciales para concluir las cuestiones pendientes. Como se ha subrayado en múltiples ocasiones, debido a las deficiencias, incoherencias y discrepancias identificadas que siguen sin solventarse, la Secretaría Técnica de la OPAQ sigue considerando que, en estos momentos, la declaración presentada por la República Árabe Siria no puede considerarse precisa ni completa con arreglo a la Convención sobre las Armas Químicas. Estoy segura de que el Director General Arias facilitará a los miembros del Consejo de Seguridad información actualizada sobre los esfuerzos que se están desplegando para garantizar la solución oportuna de esas cuestiones pendientes.

Se me ha informado de que la Secretaría Técnica de la OPAQ tenía la intención de desplegar al Grupo de Evaluación de las Declaraciones en Siria el mes pasado y que estaba volviendo a programar la siguiente ronda de consultas con la Autoridad Nacional Siria a falta de confirmación, con tiempo suficiente, por parte de la

República Árabe Siria con objeto de finalizar los preparativos necesarios. Estoy sumamente interesada en la información actualizada que el Director General Arias aportará en relación con esta cuestión.

Cabe señalar que la misión de determinación de los hechos de la OPAQ sigue estudiando toda la información de que se dispone en relación con las denuncias de utilización de armas químicas en la República Árabe Siria y mantiene su colaboración con el Gobierno sirio y con otros Estados partes en la Convención sobre las Armas Químicas en relación con "diversos incidentes". Como se ha informado anteriormente, el hecho de que se despliegue nuevamente la misión de determinación de los hechos dependerá de la evolución de la pandemia de enfermedad por coronavirus.

También entiendo que, después de la publicación de su segundo informe, en abril, el Grupo de Investigación e Identificación ha seguido investigando incidentes en los que la misión de determinación de los hechos determinó que se habían utilizado o probablemente se habían utilizado armas químicas en la República Árabe Siria y que publicará nuevos informes a su debido momento.

Como ya informé anteriormente al Consejo, el 21 de abril de 2021, la Conferencia de los Estados partes en la Convención sobre las Armas Químicas, en su vigésimo quinto período de sesiones, adoptó la decisión C-25/Dec.9, sobre el modo de hacer frente a la posesión y el empleo de armas químicas por la República Árabe Siria, por la que se suspenden los derechos y privilegios de la República Árabe Siria en virtud de la Convención. De ese informe se distribuyó copia al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General como documento A/75/871-S/2021/425, de conformidad con el párrafo 12 de la mencionada decisión de la Conferencia de los Estados partes. Espero con interés la información actualizada del Director General Arias sobre los próximos pasos para aplicar esa decisión.

Es necesario urgentemente no solo determinar sino enjuiciar a todos quienes han utilizado armas químicas en violación del derecho internacional. Se trata de una obligación que nos incumbe a todos. Si no actuamos de esa manera estaremos permitiendo que las armas químicas se empleen con impunidad. Es preciso que el Consejo de Seguridad demuestre unidad a fin de volver a hacer valer la norma contra las armas químicas. La Oficina de Asuntos de Desarme está dispuesta a prestar todo el apoyo y la asistencia posibles con la esperanza de que esas terribles armas puedan quedar realmente relegadas al pasado.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Nakamitsu por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Arias.

Sr. Arias (*habla en inglés*): Es un gran placer ver a todos los presentes reunidos aquí una vez más en persona, protegidos y con buena salud. Aquí en los Países Bajos todavía estamos en proceso de vacunación, y esperamos que muy pronto volvamos a ser plenamente operacionales de manera presencial.

Agradezco a la Presidencia estonia del Consejo de Seguridad que me haya brindado esta oportunidad de informar al Consejo sobre la evolución de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) desde mi última comparecencia en el Consejo, el 11 de diciembre de 2020 (véase S/2020/1202), cuando participé en un amplio intercambio con los miembros por invitación de la Presidencia sudafricana.

El pueblo sirio ha sufrido más de diez años a causa de la guerra; el Consejo es bien consciente de ello. Los sombríos informes de ese sufrimiento incluyen, entre las atrocidades infligidas en esa guerra, el empleo de armas químicas. En la República Árabe Siria se han utilizado armas químicas tanto antes como después de su adhesión a la Convención sobre las Armas Químicas, en 2013. Esos usos bien documentados y reiterados han tenido lugar a pesar de la exitosa destrucción de más de 1.300 toneladas de existencias sirias declaradas y de las estrictas medidas de verificación de la OPAQ.

Uno de los atentados más mortíferos tuvo lugar en Jan Shayjun el 4 de abril de 2017. En él se utilizó sarín y se dio lugar a varias docenas de bajas y más de 500 heridos. La República Árabe Siria se adhirió a la Convención sobre las Armas Químicas en septiembre de 2013, un mes después de que otro ataque con sarín —esta vez en Al-Guta, y que se cobró más de 1.300 vidas— tuviera lugar y fuera investigado por la misión de las Naciones Unidas.

Desde entonces, la Secretaría Técnica de la OPAQ ha proporcionado amplia información a la Conferencia de los Estados partes y al Consejo Ejecutivo de la OPAQ, así como al Consejo de Seguridad a través del Secretario General de las Naciones Unidas, con informes mensuales y mis exposiciones informativas directas. Es una realidad inquietante que, ocho años más tarde, el expediente de las armas químicas sirias diste de haberse concluido. A continuación, presentaré al Consejo información actualizada sobre la evolución relativa al expediente sirio.

El 12 de abril, de acuerdo con su mandato de identificar a los autores del empleo de armas químicas en Siria, el Grupo de Investigación e Identificación (GII) publicó su segundo informe. En ese informe el GII concluyó, sobre la base de toda la información obtenida y su análisis, que existen motivos razonables para creer que aproximadamente a las 21.22 horas del 4 de febrero de 2018, durante los ataques que se estaban llevando a cabo contra Saraqib, un helicóptero militar de la Fuerza Aérea Árabe Siria bajo el control de las Fuerzas Tigre atacó el este de Saraqib lanzando al menos una bombona. La bombona reventó y liberó un gas tóxico, cloro, que se dispersó por una superficie extensa, afectando a 12 personas identificadas. Ese caso verificado del empleo de armas químicas por parte de la Fuerza Aérea Siria se suma a los otros tres casos identificados en el primer informe del GII, de abril de 2020, y presentados al Consejo en detalle durante mi exposición informativa ante el Consejo el 12 de mayo de 2020.

Por lo tanto, permítaseme recordar que, en su primer informe, el GII concluyó que había motivos razonables para creer que los autores del empleo de armas químicas en Al-Latamna los días 24, 25 y 30 de marzo de 2017 eran personas pertenecientes a la Fuerza Aérea Árabe Siria, y utilizaron sarín en dos ocasiones y cloro en una. Tras la publicación de esos dos informes, en 2020 y 2021, el GII siguió investigando sobre los casos de empleo o probable empleo de armas químicas. Actualmente se están investigando cinco casos. El GII informará sobre ellos a su debido tiempo.

El 21 de abril de 2021, la Conferencia de los Estados Partes de la OPAQ decidió expresar su grave preocupación por los casos verificados del empleo de armas químicas en Siria que contravienen las disposiciones de la Convención. También decidió privar a Siria de los siguientes derechos y privilegios: votar en la Conferencia y en el Consejo, presentarse a elecciones para el Consejo, y desempeñar cualquier cargo en la Conferencia, el Consejo o cualquier órgano subsidiario.

Mediante esta decisión, el Director General debe informar periódicamente al Consejo Ejecutivo de la OPAQ sobre si Siria ha aplicado las medidas que no había cumplido hasta ahora. En primer lugar, la República Árabe Siria debe declarar a la Secretaría Técnica el paradero de las instalaciones en las que se desarrollaron, produjeron, almacenaron y depositaron de hecho para su empleo como vectores las armas químicas utilizadas en marzo de 2017 en los tres ataques perpetrados en Al-Latamna; en segundo lugar, debe declarar a la Secretaría Técnica todas las armas químicas que posee actualmente, así como las instalaciones de producción de armas químicas y otras instalaciones conexas; y, en tercer lugar, debe resolver todas las cuestiones pendientes relativas a su declaración inicial sobre su arsenal y programa de armas químicas. Una vez que yo haya informado de que se han aplicado todas esas medidas, se restablecerán los derechos de Siria en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas.

A lo largo de los años, los órganos normativos tanto de la OPAQ como del Consejo de Seguridad han pedido que se ponga fin a la impunidad por el empleo de armas químicas y que los autores rindan cuentas de sus actos. Las resoluciones 2118 (2013), 2209 (2015) y 2235 (2015) contienen todos esos mensajes contundentes. El Secretario General también apoyó este llamamiento en varias de sus declaraciones, subrayando que la rendición de cuentas es parte esencial de la disuasión contra el empleo de armas químicas.

La OPAQ, incluido el Grupo de Investigación e Identificación, como parte de la Secretaría Técnica, nunca actúa como una corte o un tribunal; ni tampoco el Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas, creado por el Consejo de Seguridad en 2015 y suspendido en 2017. Sin embargo, mediante su labor, la OPAQ proporciona a la comunidad internacional materiales que ayudarán al mecanismo de rendición de cuentas en sus tareas. De conformidad con el mandato de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, la Secretaría Técnica ha continuado la transferencia de información al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, establecido en 2016.

Cabe recordar que todos los mandatos conferidos a la Convención y las decisiones de los órganos normativos de la OPAQ relativas al expediente químico sirio siguen siendo vinculantes para todos los Estados partes y para la Secretaría Técnica. Por lo tanto, nuestra labor continúa en múltiples ámbitos, en particular mediante el diálogo con Siria. La misión de determinación de los hechos en la República Árabe Siria sigue estableciendo los hechos en torno a las denuncias de empleo de armas químicas en Siria. Hasta la fecha, la misión de determinación de los hechos ya ha investigado 77 denuncias de empleo de armas químicas y ha determinado 17 casos de uso probable o confirmado de armas químicas en Siria.

El informe de la misión de determinación de los hechos relativo al incidente, que tuvo lugar en Duma

el 7 de abril de 2018, sigue siendo un asunto de interés para algunos Estados miembros, incluso aquí en el Consejo de Seguridad. Permítaseme recordar los hechos.

La misión de determinación de los hechos publicó su informe el 1 de marzo de 2019. En dicho documento, la Misión concluyó que había motivos razonables para creer que probablemente se utilizó cloro como arma. Tras la publicación del informe, dos exinspectores de la Secretaría Técnica no pudieron aceptar que las conclusiones de la misión de determinación de los hechos fuesen distintas de sus propias opiniones personales, que no estaban respaldadas por pruebas. Al no lograr imponer sus posturas en la Secretaría Técnica, intentaron presentar públicamente la labor de la OPAQ como parcial y sesgada, y el informe, de alguna manera, adulterado. Al hacerlo, vulneraron todas sus obligaciones fundamentales con respecto a la OPAQ y sus Estados miembros.

Quisiera destacar que uno de los dos exinspectores nunca fue miembro de la misión de determinación de los hechos y solo desempeñó un papel de apoyo a la misión durante un período de tiempo limitado. El otro inspector participó por primera vez en la investigación de la misión de determinación de los hechos pero solo de forma limitada. No pudo desplegarse sobre el terreno, ya que no había concluido parte de la capacitación de los inspectores.

Además, tras su desplazamiento a Duma en el verano de 2018, ambos dejaron de participar en la labor de la misión de determinación de los hechos y, por consiguiente, ninguno de ellos tuvo acceso a la información crítica y al análisis realizado por la misión desde finales de agosto de 2018 y durante un período de más de seis meses que precedió a las conclusiones de la investigación de la misión y a la publicación de su informe el 3 de marzo de 2019.

Hasta ahora, ninguno de los 193 Estados miembros de la OPAQ ha cuestionado las conclusiones de la misión de determinación de los hechos, según las cuales se encontró cloro en el lugar del ataque perpetrado en Duma. Hay que recordar que el mandato de la misión de determinación de los hechos consiste en establecer los hechos relacionados con el empleo de sustancias químicas tóxicas como armas, y no en determinar los autores.

Desde el 1 de marzo de 2019, el informe de la misión de determinación de los hechos sobre Duma está bajo la autoridad del Consejo Ejecutivo y de la Conferencia de los Estados Partes, y será examinado más a fondo por el Grupo de Investigación e Identificación.

Además, el Grupo de Evaluación de las Declaraciones (GED) sigue esforzándose por aclarar las deficiencias encontradas en la declaración inicial de Siria. Recientemente, se suscitó una nueva cuestión que se abordará en la vigésimo quinta ronda de consultas que estamos preparando. Se refiere a la presencia de un agente de armas químicas limpio encontrado en muestras recogidas en grandes contenedores de almacenamiento en septiembre de 2020.

El 30 de abril, envié una carta a la Autoridad Nacional Siria, en la que anunciaba que la próxima ronda de consultas tendría lugar entre el 18 de mayo y el 1 de junio. El 5 de mayo, la Secretaría Técnica solicitó la necesaria y habitual expedición de visados para los miembros del Grupo. Ante la falta de respuesta, la Secretaría Técnica informó a las autoridades sirias, el 14 de mayo, del aplazamiento de la misión del GED hasta el 28 de mayo. El 26 de mayo, al no haber recibido aún ninguna respuesta de las autoridades sirias sobre la expedición de los visados, decidí postergar la misión hasta nuevo aviso. La Secretaría Técnica seguirá buscando la próxima oportunidad de desplegar el GED para apoyar a la República Árabe Siria en el cumplimiento de todas sus obligaciones.

Prosiguen las inspecciones bianuales del Centro de Investigación y Estudios Científicos de Siria. La Secretaría Técnica también sigue preparándose para las inspecciones de las bases aéreas sirias que, con arreglo a los informes del Mecanismo Conjunto de Investigación y del Grupo de Investigación e Identificación, están involucradas en el empleo de armas químicas. Esas inspecciones se llevarán a cabo tan pronto como las condiciones de seguridad y la evolución de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) lo permitan.

Llegados a este punto, deseo subrayar que la Secretaría Técnica de la OPAQ sigue cumpliendo con la totalidad de los diversos mandatos relativos a Siria en condiciones extraordinariamente difíciles, a saber, los numerosos y sofisticados ciberataques de los que es objeto, la difusión masiva de desinformación sobre nuestra labor y a veces incluso la denigración de algunos miembros del personal de la organización, y, en tercer lugar, durante el último año, los desafíos provocados por las restricciones derivadas de la pandemia de COVID-19.

No deja de alentarme la determinación y el coraje del personal de la OPAQ a la hora de hacer frente a circunstancias tan difíciles, que se han puesto de manifiesto, en particular, durante los despliegues que hemos logrado llevar a cabo pese a todos los obstáculos y riesgos.

Junto con el expediente de las armas químicas sirias, hay algunos asuntos importantes relacionados con las armas químicas que también requieren de nuestra atención. Como ya informé a los miembros del Consejo, en los últimos siete años también se han utilizado armas químicas en varios otros países. En muchos de esos casos se utilizaron agentes químicos muy sofisticados y ello debe abordarse con pericia y competencia. La Secretaría Técnica de la OPAQ ha prestado asistencia a instancias de los Estados partes afectados. Es responsabilidad de la comunidad internacional en general, así como de la OPAQ y de otros —de las Naciones Unidas en general— adoptar nuevas medidas.

También debemos tener en cuenta que, pese al alcance casi universal de la OPAQ, todavía hay cuatro Estados Miembros de las Naciones Unidas que no han ratificado o no se han adherido a la Convención sobre las Armas Químicas. Si alguno de esos Estados se adhiriera a la Convención como Estado poseedor, se iniciaría una nueva operación de eliminación de arsenales de armas químicas bajo la supervisión de la OPAQ.

Todas estas cuestiones, junto con la evolución del entorno de seguridad mundial y el progreso de la ciencia y la tecnología, hacen que la Secretaría Técnica esté obligada a estar plenamente preparada en términos de conocimientos, habilidades y capacidad. Debemos estar al tanto de los avances científicos y tecnológicos. Es preciso preservar y mantener los conocimientos únicos sobre armas químicas que poseemos actualmente. Nuestro personal debe ser capaz de seguir desarrollando sus habilidades y conocimientos para poder ayudar a los Estados partes a hacer frente a todo tipo de amenazas químicas.

La Secretaría Técnica seguirá promoviendo activamente la cultura de la seguridad química en todos los Estados partes para contrarrestar la amenaza del terrorismo químico. Para ello, y pese a que nuestro presupuesto está supeditado a un crecimiento nominal nulo, seguimos avanzando en todos aquellos aspectos esenciales de nuestro trabajo. Un ejemplo de ello es el nuevo Centro de Química y Tecnología de la OPAQ —el Centro ChemTech— que estamos construyendo en los Países Bajos, y que será una herramienta clave a nuestra disposición. Los miembros pueden ver el edificio en esta imagen del diseño final de la estructura.

El Centro ChemTech nos empoderará con objeto de que afrontemos mejor las amenazas emergentes de las armas químicas y contribuyamos a que la química se utilice únicamente en beneficio de la humanidad. El Centro funcionará como un depósito de conocimientos y habilidades relativos al desarme químico, la no proliferación, la seguridad química y la utilización de la química con fines pacíficos. También contribuirá al intercambio y la adquisición de la experiencia y las habilidades necesarias para mantenerse a la vanguardia de la ciencia y la tecnología y de los avances tecnológicos. Será un foro mundial para la investigación y el análisis químicos, que permitirá a los Estados miembros crear redes de expertos, investigadores y laboratorios a través de una amplia gama de actividades. La construcción del Centro de Química y Tecnología se iniciará este mes y, según las previsiones actuales, se completará a finales de 2022.

En los próximos dos años, la organización se está preparando para lograr otros dos hitos importantes: en primer lugar, el 25º aniversario de la organización, en 2022, y, en segundo lugar, la destrucción definitiva de todos los arsenales declarados de armas químicas, que se espera que se complete en 2023.

Para mantener al mundo a salvo de la reaparición de las armas químicas se requiere del compromiso y de los esfuerzos de toda una serie de partes interesadas, a saber, los Gobiernos —por supuesto—, los parlamentos, la industria química, las organizaciones y los organismos internacionales, el mundo académico, la comunidad científica y, obviamente, la sociedad civil. Considero que una parte indisociable de mi cometido radica en llegar a los representantes de todas esas partes interesadas, incluidos los asociados de las Naciones Unidas y los miembros del Consejo de Seguridad. No tendremos éxito sin la colaboración de todos ellos.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Arias por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Esta es la primera vez desde el pasado mes de octubre que el Consejo de Seguridad se reúne presencialmente para debatir la resolución 2118 (2013) (véase S/PV.8764), y estamos agradecidos a la Presidencia estonia por ello. Se trata de un paso más en pro de la vuelta del Consejo de Seguridad a sus métodos de trabajo tradicionales, lo cual se antoja sumamente oportuno. También damos las gracias a la Sra. Izumi Nakamitsu por su exposición informativa.

Quisiéramos asimismo dar la bienvenida al Director General de la Organización para la Prohibición de

las Armas Químicas (OPAQ), Sr. Fernando Arias. Es excelente que la dirección de la OPAQ haya hallado por fin la manera de participar en las sesiones del Consejo. Consideramos que este formato para nuestros diálogos debería convertirse en el formato habitual.

El expediente químico sirio es un tema específico, y la información de primera mano en ese contexto es insustituible. Muchas delegaciones tienen preguntas —con frecuencia muy específicas— sobre las actividades de la OPAQ. Hasta ahora, la Sra. Nakamitsu ha tenido que responder a esas preguntas, y le estamos muy agradecidos por ello. Sin embargo, la representante de la Secretaría de las Naciones Unidas no puede dar respuestas exhaustivas sobre ese tema, por lo que sería mucho más lógico plantear esas preguntas directamente al Director General de la OPAQ y darle la oportunidad de responderlas en un formato abierto. Estamos convencidos de que redunda en interés del Consejo de Seguridad que exista la máxima transparencia en este sentido, y esperamos que ello también redunde en el interés de la OPAQ. Esperamos que este tipo de intercambio interactivo abierto sea exactamente lo que ocurra hoy.

En diciembre del año pasado, planteamos al Sr. Arias una serie de preguntas relacionadas con el enfoque que la OPAQ ha adoptado en relación con el expediente químico sirio (véase S/2020/1202). La lista de preguntas ya obra en poder de los miembros del Consejo, por lo que no voy a repetirlas hoy, pero permítaseme detenerme en algunos puntos destacados.

En primer lugar, me estoy refiriendo, por supuesto, al informe infame de la misión de determinación de los hechos de la OPAQ en Siria sobre el incidente acontecido en Duma en abril de 2018 (S/1731/2019). Como han confirmado varias fuentes, entre ellas antiguos inspectores de la OPAQ que participaron directamente en la investigación, la versión final fue expurgada de forma muy extensa en comparación con el borrador inicial, y ello se hizo debido a la presión de algunas delegaciones. En otras palabras, estamos hablando de un fraude. Los intentos de esos inspectores de garantizar que la dirección de la OPAQ investigara el asunto no dieron resultado. Es más, se enjuició a los inspectores por intentar llegar al fondo de este asunto.

La declaración de hoy del Sr. Arias me hace volver a esa cuestión. El Sr. Arias afirma en su declaración que ninguno de los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas ha cuestionado las conclusiones del informe final sobre Duma. En primer lugar, eso es objetivamente incorrecto. A modo de ejemplo, tómese nuestro país, y no somos los únicos que lo hemos cuestionado. En numerosas ocasiones, hoy incluso, el Director General ha dicho que gran parte de la investigación sobre Duma se llevó a cabo cuando los inspectores que discrepaban ya no participaban. Por ejemplo, en su discurso de 6 de febrero de 2020, dijo lo siguiente:

(habla en inglés)

> "ninguno de los dos participó en los últimos seis meses de la investigación de la misión de determinación de los hechos, cuando tuvo lugar la mayor parte de la labor de análisis".

(*continúa en ruso*)

Además, dijo que algunos de los inspectores, especialmente uno en Duma, no desempeñaron ningún papel en la investigación. Los hechos y documentos disponibles refutan eso. En la sesión del Consejo de Seguridad de 15 de abril, el periodista Aaron Maté nos mostró, con documentos en la mano, que gran parte de la labor se llevó a cabo en los primeros meses de la investigación, cuando el inspector B. era todavía un miembro clave de la misión de determinación de los hechos y el autor del informe original. Por ejemplo, comparando el informe original con el informe final, Maté puso de manifiesto que el 70 % de todas las muestras se analizaron el primer mes, incluido el 100 % de las muestras de madera. ¿Puede explicar qué trabajo analítico específico llevó a cabo la misión de determinación de los hechos en los últimos seis meses de la investigación? Quizás tuvo que ver con la alteración de las conclusiones originales de los inspectores que investigaron el caso.

En segundo lugar, en junio de 2018, la misión de determinación de los hechos se puso en contacto con cuatro toxicólogos y farmacólogos de la OTAN expertos en armas químicas. Los materiales de esa reunión se filtraron y WikiLeaks los publicó. Muestran que los expertos descartaron el uso de cloro como causa de muerte de las víctimas filmadas en Duma. Esa conclusión fue reconocida en el informe original, pero se omitió en el informe final. En el informe final también se excluyó la reunión de junio de la lista de lo que el equipo había hecho. ¿Por qué el informe final excluyó las conclusiones de los toxicólogos de que el cloro no fue la causa de las muertes de las víctimas que se nos mostraron?

En el informe final se hace referencia a reuniones posteriores con toxicólogos en septiembre y octubre, que se incluyen entre las reuniones celebradas por el Grupo de Investigación. Sin embargo, en el informe final no se facilita información alguna sobre las conclusiones

a las que llegaron los nuevos toxicólogos. ¿Por qué y cómo ocurrió que sus conclusiones adquirieron mayor importancia y permitieron que se hiciera caso omiso de las conclusiones de los primeros toxicólogos? ¿Por qué el informe final no explica exactamente lo que encontraron esos toxicólogos? ¿Por qué no se comparan sus resultados y conclusiones con los de los toxicólogos originales? ¿Por qué se omitieron esas primeras conclusiones del informe? Espero con el mayor interés tener respuestas a esas preguntas.

En tercer lugar, se trata de la declaración inicial de Siria en el marco de la Convención sobre las Armas Químicas. Hemos pedido una explicación de las diferencias de enfoque sobre ese tema entre Damasco y otros países que han afrontado problemas similares pero que no han sido sometidos por ello al mismo aluvión de críticas que Siria.

En cuarto lugar, la metodología de la Secretaría Técnica de la OPAQ, que en sus investigaciones se basa en información de fuentes partidistas opuestas al Gobierno sirio, recoge pruebas a distancia y extrae conclusiones “muy probables” basadas en ellas. Eso contradice directamente la Convención sobre las Armas Químicas, que establece el requisito de la cadena de custodia para garantizar la preservación de las pruebas. Además, el exportavoz de la OPAQ, Sr. Lujan, dijo en 2013 que la organización nunca examinaría muestras que no hubieran sido recogidas por sus inspectores sobre el terreno. Resulta que ahora la Secretaría Técnica viola de manera clara sus propios principios y no duda en admitirlo en su informe. Nos interesa saber qué medidas piensa adoptar la dirección de la Secretaría Técnica de la OPAQ para corregir el problema.

Otra cuestión es el doble rasero de la Secretaría Técnica de la OPAQ a la hora de seleccionar las fuentes de pruebas. Los equipos de inspección de la OPAQ se aferran fácilmente a cualquier material, incluso el más insignificante y poco concluyente, de los infames Cascos Blancos, mientras que las pruebas de la participación de la oposición en la organización de actos de provocación con armas químicas facilitadas por profesionales —las autoridades sirias y los militares rusos— se ignoran descaradamente, así como las numerosas confirmaciones de los testigos locales, es decir, testigos vivos, del carácter orquestado de esos incidentes. En particular, eso se vio confirmado una vez más en el informe de la misión de determinación de los hechos sobre el incidente ocurrido en noviembre de 2018 en Alepo.

El tiempo se agota y las preguntas al Director General, como jefe de la Secretaría Técnica de la OPAQ, van en aumento. No solo la historia del informe de Duma no ha terminado, sino que su trama cada vez se hace más densa. Ahora ni siquiera se persigue a los propios inspectores de la OPAQ, sino a los expertos independientes que tratan de llegar al fondo de esa historia. Es doblemente triste que los llamados medios de comunicación occidentales independientes y democráticos, como la British Broadcasting Corporation, se unan a la campaña de desprestigio. Destacadas personalidades públicas, en particular la conocida organización no gubernamental Courage Foundation, han hecho un llamamiento en el que se exhorta a la dirección de la Secretaría Técnica a que llegue finalmente al fondo de las numerosas irregularidades en su labor, incluidas las pruebas de fraude en la elaboración del informe sobre Duma. No entendemos ese enfoque selectivo. La Secretaría Técnica coopera activamente con algunas organizaciones no gubernamentales, como los Cascos Blancos, y colabora con ellas en asuntos muy delicados, mientras que da descaradamente la espalda a otras que hacen preguntas incómodas. ¿De qué clase de libertad de expresión, transparencia o consideración de las opiniones de la sociedad civil estamos hablando?

Sin embargo, desde el pasado mes de diciembre también han surgido nuevos interrogantes. En primer lugar, se refieren al nuevo informe del Grupo de Investigación e Identificación (GII) sobre el incidente de Saraqib en febrero de 2018, que se lanzó en vísperas de la votación en la Conferencia de los Estados partes en la Convención sobre las Armas Químicas en abril. No se ha corregido ninguna de las deficiencias en la metodología de investigación de las que hemos hablado durante años. En el propio informe se revela que el GII nunca acudió al lugar del incidente. Todas las pruebas físicas fueron recogidas por representantes de la infame —lo decimos una vez más— organización no gubernamental Cascos Blancos. La mitad de los testigos entrevistados, también en su mayoría Cascos Blancos, y sus testimonios fueron analizados por expertos anónimos acreditados e instituciones científicas. ¿De qué tipo de imparcialidad o requisito de cadena de custodia podemos hablar en tales circunstancias?

Al igual que en el caso de Duma, ¿no está del todo claro por qué Damasco utilizaría cloro en Saraqib y estaría claramente expuesto a las críticas internacionales si, de todas formas, no se hubiera beneficiado militarmente o de otro modo? El GII se refiere a la supuesta utilización de una sola bombona de cloro en Saraqib, que causó heridas leves a 12 personas, dadas de alta del hospital a las dos horas de llegar allí. El propio grupo afirma que el

ejército sirio no estaba llevando a cabo ninguna operación ofensiva en la zona durante ese periodo.

El informe está lleno de otras incoherencias flagrantes, como el testimonio de pseudotestigos sobre helicópteros que volaban a baja altura con las luces encendidas, lo que, de hecho, es inaceptable cuando se llevan a cabo misiones de combate por la noche, o la mención de una bombona que, de algún modo, quedó corroída en menos de 12 horas después de chocar contra el suelo.

Quisiéramos que el Sr. Arias comentara hoy esos aspectos.

Sin embargo, hay otro elemento en el nuevo documento del GII que supera todo límite razonable. En el párrafo 5.18 se afirma que uno de los motivos más probables del ataque aéreo con cloro fue "un 'castigo' por el derribo del avión ruso". Al mismo tiempo, el GII llega a esa conclusión, citando a un "experto militar" anónimo.

Pedimos al Sr. Arias que nos explique por qué la Secretaría Técnica, que según sus dirigentes se dedica al análisis estrictamente técnico, va más allá de su mandato y hace conjeturas politizadas. ¿Quién dio instrucciones a los inspectores para que incluyeran esa conclusión deliberadamente falsa en el documento final?

Durante la reunión celebrada en abril con arreglo a la fórmula Arria, organizada por Rusia, uno de los ponentes, el reportero independiente Aaron Maté, preguntó a los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido si apoyarían una investigación, realizada por la Junta Consultiva Científica de la OPAQ, y con la participación de exinspectores de la OPAQ, sobre la manipulación del informe de la misión de determinación de los hechos. No hemos recibido respuesta de nuestros colegas.

No obstante, permítaseme recordar al Consejo que, según el párrafo 45 de la sección D del artículo VIII de la Convención sobre las Armas Químicas, la responsabilidad de las actividades de la Junta recae en el Director General de la OPAQ. Por lo tanto, quisiéramos preguntar al Sr. Arias si estaría de acuerdo en organizar un debate puramente técnico en el marco de la Junta Consultiva Científica de la OPAQ, con la participación de inspectores de renombre, para examinar todas las incongruencias relativas al informe sobre Duma. Creo que nuestros colegas occidentales, que propugnan tan activamente la transparencia y la despolitización de la labor de la OPAQ, deberían acogerlo con beneplácito. Todos estamos interesados en un debate franco y, como han destacado muchas delegaciones, un debate técnico, entre profesionales. Si el Sr. Arias no cree que sea posible organizar un debate de esa índole en la Junta Consultiva Científica de la OPAQ, ¿qué otras opciones puede sugerir para resolver esa situación? ¿Está dispuesto a reunirse con los exinspectores y discutir directamente con ellos sus preocupaciones? Esperamos escuchar las respuestas a todas las preguntas en el marco del debate abierto de la sesión de hoy.

Quiero subrayar que nos hemos reunido hoy en el Salón no para interrogar al Director General de la OPAQ haciéndole preguntas inconvenientes, como algunos colegas tratan de describir el contexto. Es un esfuerzo colectivo necesario para rectificar la lamentable situación de la OPAQ. Urge entablar un debate abierto con los dirigentes de la organización para evitar que se siga erosionando su autoridad y que se repita la humillante situación que se produjo en abril, cuando en la Conferencia de los Estados Partes se adoptó la decisión de negar sus derechos a un Estado soberano que cumplía lo dispuesto en la Convención. Esta decisión fue impuesta, una vez más, en contra de las normas de la Convención y de la práctica de larga data del consenso en la OPAQ.

Resulta alentador que, de hecho, menos de la mitad de los Estados miembros de la OPAQ hayan votado a favor, entre ellos solo seis Estados occidentales que son miembros del actual Consejo de Seguridad. El resto votó en contra o se abstuvo en la votación. Adoptaron la misma postura varios antiguos miembros del Consejo de Seguridad, que participaron en reuniones sobre la cuestión siria el año pasado y conocen la situación en detalle.

Para concluir, nosotros, como muchos otros participantes responsables en la Convención sobre las Armas Químicas y como país presente en la fundación de la OPAQ, estamos preocupados por la politización de su labor, que le imponen sus colegas occidentales. La OPAQ debe ser la guardiana del régimen de no proliferación química y no debe convertirse en un instrumento para responder a intereses políticos o para castigar a indeseables. Desgraciadamente, cada vez es más probable que Siria no sea el único Estado en peligro y que cualquier Estado pueda ser atacado y sometido a presión mediante la palanca de las acusaciones de empleo de armas químicas.

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad especial de evitar ese resultado. Todos debemos trabajar para garantizar que la OPAQ sea plenamente capaz de cumplir su mandato y seguir siendo una guardiana imparcial del régimen de no proliferación química. Por ello, esperamos que la conversación de hoy con el Director General de la OPAQ no sea la última y nos permita

acercarnos al menos un poco a la consecución de ese objetivo. Rusia está dispuesta a seguir trabajando en todos los foros para restablecer la confianza en la OPAQ y reforzar su autoridad, así como para defender los fundamentos del régimen de no proliferación de armas de destrucción masiva.

Sr. Mills (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Agradezco a la Alta Representante por su exposición informativa de hoy, y los Estados Unidos dan la bienvenida al debate de hoy al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), Fernando Arias. Le damos las gracias por su exhaustiva presentación. Permítaseme decir que los Estados Unidos agradecen su compromiso y liderazgo en la OPAQ en defensa de la norma contra el empleo de armas químicas.

También queremos dar las gracias a los valientes hombres y mujeres que llevan a cabo la labor imparcial e independiente de la OPAQ, a menudo —como ha indicado el Director General— en condiciones peligrosas y difíciles. Su servicio y su profesionalidad nunca deben darse por sentados. Los Estados Unidos, junto con un número abrumador de naciones responsables, seguirán apoyando la labor de la OPAQ en el cumplimiento de su mandato decisivo en el contexto de la amenaza constante de empleo de armas químicas.

Seamos claros. El régimen de Al-Assad es responsable de innumerables atrocidades, algunas de las cuales alcanzan el nivel de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Tal y como se informó al Consejo de Seguridad el pasado mes de abril (véase S/2021/337), el Grupo de Investigación e Identificación (GII) de la OPAQ publicó su segundo informe. Este informe concluyó que había motivos razonables para creer que la Fuerza Aérea Árabe Siria utilizó un arma química en Saraqib (Siria), en febrero de 2018. Este acto impuso un sufrimiento deliberado y desmedido a las víctimas sirias.

El empleo de armas químicas por parte del régimen de Al-Assad contra el pueblo sirio está bien documentado. El GII ha atribuido ya cuatro ataques distintos con armas químicas en Siria al régimen de Al-Assad. Estos incidentes se suman a los cuatro ataques con armas químicas atribuidos al régimen de Al-Assad por el antiguo Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas. Los Estados Unidos están de acuerdo con las conclusiones de la OPAQ citadas en este informe más reciente (véase S/2021/415). A pesar de los esfuerzos de la OPAQ por alentar y ayudar a Siria a cumplir sus obligaciones que le incumben con arreglo a la Convención sobre las Armas Químicas y la resolución 2118 (2013), el régimen de Al-Assad —apoyado por Rusia— sigue haciendo caso omiso de los llamamientos de la comunidad internacional para revelar por completo y destruir de forma verificable su programa de armas químicas. Si no se rinden cuentas por las atrocidades cometidas contra el pueblo sirio, la paz duradera en Siria seguirá siendo inalcanzable. Los Estados Unidos piden, una vez más, que la justicia y la rendición de cuentas sean componentes fundamentales para ayudar a que Siria avance hacia una solución política del conflicto.

Los Estados Unidos acogen con agrado la decisión de 21 de abril de la Conferencia de los Estados Partes de la OPAQ, que condenó, como hemos oído, el uso de armas químicas por parte de Siria y suspendió sus derechos y sus privilegios en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas. Esta decisión —la primera vez que la Conferencia de los Estados Partes adopta una medida de este tipo— constituye una respuesta directa al empleo y la posesión reiterados de armas químicas por parte del régimen de Al-Assad y a su incapacidad para aplicar las medidas establecidas en la decisión del Consejo Ejecutivo de la OPAQ de julio de 2020. La adopción de esta decisión de la Conferencia de los Estados Partes, que contó con el apoyo abrumador de casi 90 naciones de todo el mundo y la oposición de solo 15, transmite el mensaje claro e inequívoco de que el empleo de armas químicas tiene consecuencias.

Como dejamos claro en la última sesión del Consejo sobre este tema (S/2021/446), ninguna cantidad de desinformación propugnada por Siria y su reducido número de partidarios puede negar o menoscabar la credibilidad de las pruebas que nos ha presentado la OPAQ. El régimen de Al-Assad debe cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas y la resolución 2118 (2013).

Sr. Pham (Viet Nam) (*habla en inglés*): Para empezar, doy las gracias a la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme, Izumi Nakamitsu, y al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), Fernando Arias González, por sus exposiciones informativas.

También celebro la participación de los representantes de Siria, el Irán y Turquía en esta sesión.

Permítaseme comenzar reiterando la política constante de Viet Nam de apoyar firmemente la no proliferación y la eliminación de las armas de destrucción masiva, incluidas las armas químicas. Las armas químicas son indiscriminadas e inhumanas y pueden ejercer

efectos a largo plazo en la vida humana y el medio ambiente. Mi delegación condena sin reservas el uso de armas químicas con independencia de quién las use o de dónde o en qué circunstancia se usen.

Compartiendo el objetivo común de preservar a las generaciones venideras del flagelo que representan esas armas, volvemos a insistir en la importancia esencial que reviste que todos los Estados partes cumplan plenamente sus obligaciones en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas. El papel de la OPAQ, como organismo multilateral encargado de prestar apoyo para la implementación de la Convención sobre las Armas Químicas, reviste una importancia crucial para la consecución de este objetivo. En ese sentido, la labor de la organización debe llevarse a cabo de la manera más exhaustiva, objetiva e imparcial. Esos criterios rigurosos, en particular en lo que respecta a la investigación de las presuntas violaciones de la Convención, deben contribuir a que se identifiquen hechos y pruebas irrefutables con vistas a garantizar la justicia y a prevenir las violaciones.

En cuanto a la cuestión de las armas químicas en Siria, compartimos la preocupación por el presunto uso de esas armas. La información relativa a su posesión y uso por parte de grupos armados es también muy preocupante. Si bien los avances en pro del cierre de este expediente durante el período objeto de examen parecen haber sido limitados, nos gustaría exponer los dos factores que consideramos esenciales.

El primero es la colaboración constante entre la OPAQ y Siria. Mi delegación toma nota de los informes mensuales del Director General de la OPAQ sobre esta cuestión, en particular de la colaboración entre la Secretaría Técnica y Siria mediante reuniones técnicas, visitas sobre el terreno y canje de cartas. Hacemos un llamamiento en favor de una cooperación estrecha, continua y constructiva entre el Grupo de Evaluación de las Declaraciones y la Autoridad Nacional Siria con objeto de abordar las cuestiones pendientes relativas a la declaración inicial, lo que constituye el primer paso de un Estado parte en la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas. Esperamos recibir información actualizada sobre los resultados de las consultas entre ambas partes, en particular en relación con la nueva cuestión pendiente, tal como se menciona en el 92º informe (véase S/2021/514).

Al tiempo que toma nota de la decisión de 21 de abril de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, mi delegación cree firmemente que es necesario mejorar constantemente la colaboración con objeto de avanzar hasta zanjar este expediente de larga data.

En segundo lugar, me gustaría abordar la cooperación internacional efectiva. La divergencia de opiniones respecto de esta cuestión está bloqueando nuestro avance en pro de la plena aplicación de la Convención y de la resolución 2118 (2013). Reviste una importancia esencial que la comunidad internacional esté unida, especialmente en La Haya y en Nueva York. En consecuencia, la cooperación internacional constructiva y no politizada se antoja extremadamente importante para apoyar los esfuerzos de la Secretaría Técnica de la OPAQ y del Gobierno sirio en la búsqueda de soluciones. Las diferencias también deben abordarse de forma constructiva y no deben politizarse.

Para concluir, Viet Nam desea subrayar que es necesario hallar una solución política general a la crisis en Siria, dirigida y asumida como propia por los sirios y facilitada por las Naciones Unidas, en la que se respeten plenamente los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. Esa es la clave para abordar todas las cuestiones y salvar todas las diferencias y es también el único camino para devolver la estabilidad al pueblo sirio.

Sr. De la Fuente Ramírez (México): Empiezo por reconocer que la participación en esta sesión del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), Sr. Fernando Arias, a quien reiteramos el respaldo de México al trabajo que desempeña esa Organización, y agradecemos nuevamente a la Sra. Nakamitsu por su puntual presentación. Saludo la presencia de los representantes de la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán y Turquía.

Mi país ha tomado nota del informe y de las áreas en las que se sigue esperando la colaboración plena por parte de Siria sobre la declaración de todos los agentes producidos y transformados en armas. México insta a Siria a considerar una nueva ronda de consultas del Grupo de Evaluación de las Declaraciones para aclarar el tema de la presencia de un agente puro de guerra química hallado en septiembre de 2020 en las muestras tomadas de grandes contenedores de almacenamiento. Confiamos también en que continúen las inspecciones en Siria por parte de la misión de determinación de los hechos en los lugares señalados por el Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas y el Grupo de Investigación e Identificación. La cooperación de Siria es necesaria para que estas

misiones puedan llevar a cabo su trabajo. Convendría a todos, por ejemplo, conocer si ha habido avances en la implementación de las medidas mandatadas por el Consejo Ejecutivo de la OPAQ el 9 junio de 2020.

México estima que el diálogo constante entre el Consejo de Seguridad y la OPAQ es útil para avanzar con objetividad en algunos de los temas pendientes. Asimismo, consideramos que valdría la pena reflexionar sobre el formato de estas sesiones informativas mensuales. México favorece la idea de celebrar sesiones públicas, que conducen a una mayor transparencia y a la rendición de cuentas del propio Consejo de Seguridad, pero, desafortunadamente, en cuanto al tema que nos ocupa, estas sesiones no han permitido avanzar en el propósito común que compartimos, que es el de descartar cualquier posibilidad del uso de armas químicas en la región.

De poco sirve el intercambio de discursos ya conocidos que propician, eso sí, la polarización en detrimento de la búsqueda de verdaderas alternativas y del cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo de Seguridad.

México reitera su llamado al Secretario General a redoblar sus buenos oficios entre Siria y la OPAQ, así como entre las partes interesadas, para avanzar en la solución de este tema que ya ha ocupado muchos años.

Si el Consejo de Seguridad está unido en su condena al empleo de armas químicas por cualquier actor y bajo cualquier circunstancia, le corresponde entonces defender la norma contra las armas químicas y sus efectos inhumanos y respaldar el mandato de la OPAQ, a la que se le puede preguntar lo que corresponda, pero a la que también se debe escuchar con la misma atención.

México continuará atento a los desarrollos que surjan. La única vía para encontrar sobre soluciones sobre este asunto es la vía diplomática y, para ello, es necesario garantizar que todos los actores involucrados participen siempre en las mesas de diálogo.

Sr. Tirumurti (India) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando las gracias a la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme, Izumi Nakamitsu, y al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), Fernando Arias, por sus exposiciones informativas.

Hemos tomado nota del contenido del último informe del Director General de la OPAQ sobre los avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias publicado el 28 de mayo (véase S/2021/514). En el informe se destacan las cuestiones pendientes en el cumplimiento de las obligaciones de declaración y destrucción de Siria en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas, así como el posible empleo de armas químicas.

La India estima que la Convención sobre las Armas Químicas es un instrumento de desarme único y no discriminatorio, que sirve de modelo para eliminar toda una categoría de armas de destrucción masiva. La India atribuye gran importancia a la Convención sobre las Armas Químicas y apoya su aplicación plena, efectiva y no discriminatoria. Es importante preservar la credibilidad y la integridad de la Convención. Además, la India está en contra del empleo de armas químicas en cualquier lugar, en cualquier momento, por cualquier persona y en cualquier circunstancia.

La India ha mantenido siempre que cualquier investigación sobre el empleo de armas químicas debe ser imparcial, digna de crédito y objetiva, y debe seguir escrupulosamente las disposiciones y los procedimientos incluidos en la Convención, y hallarse en conformidad con el delicado equilibrio de poder y responsabilidad que se le ha confiado para establecer los hechos y alcanzar conclusiones basadas en pruebas. Volvemos a pedir y esperar que la OPAQ siga escrupulosamente esos parámetros.

Alentamos a Siria a que siga cooperando con la OPAQ para resolver las cuestiones pendientes, y esperamos que la próxima ronda de consultas relacionadas con el Grupo de Evaluación de las Declaraciones tenga lugar pronto.

La India ha advertido de la posibilidad de que esas armas caigan en manos de organizaciones y sujetos terroristas. En el informe más reciente del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh (véase S/2021/419) se hace referencia al despliegue reiterado y efectivo de armas químicas por parte del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) contra la población civil entre 2014 y 2016. Eso es un motivo de gran preocupación y debe ser reconocido plenamente y deben adoptarse medidas sobre ello, dado que tanto Siria como el Iraq han sido zona de operaciones principal del EIIL. Es sumamente preocupante que la participación de agentes externos en Siria haya impulsado el auge del terrorismo en Siria y en la región. Nos preocupan las frecuentes noticias sobre el resurgimiento de grupos terroristas en la región. La comunidad internacional no puede permitirse hacer caso omiso de las actividades terroristas en Siria y en la región.

Por último, la India ha abogado en todo momento por una solución general y pacífica del conflicto sirio mediante un diálogo dirigido por los sirios, que tenga en cuenta las aspiraciones legítimas del pueblo de Siria

y sea facilitado por las Naciones Unidas, con arreglo a la resolución 2254 (2015). Tomamos nota de los resultados de las recientes elecciones presidenciales en Siria, que son de su competencia soberana. Reiteramos nuestro apoyo a los esfuerzos encabezados por las Naciones Unidas para encontrar una solución expedita al conflicto en Siria que dura desde hace un decenio.

Sra. Prince (San Vicente y las Granadinas) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Director General Arias y a la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Nakamitsu, por sus exposiciones informativas esclarecedoras.

Ante todo, reiteraré la posición bien establecida de San Vicente y las Granadinas de que el uso de armas químicas en cualquier lugar y por cualquier persona constituye una violación abominable del derecho internacional. No se puede hacer caso omiso de las atrocidades cometidas con armas químicas y no se puede alentar la impunidad. Los autores deben rendir cuentas. El Consejo y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) tienen la ingente responsabilidad de proteger el régimen internacional de no proliferación, y las generaciones futuras nos juzgarán muy duramente si no adoptamos medidas en esa dirección.

Por consiguiente, apoyamos el mandato de la OPAQ y alentamos el despliegue de esfuerzos encaminados a aumentar su capacidad para garantizar que su labor siga siendo de la máxima calidad posible. Seguimos reiterando que todas las facetas y actividades de la organización, incluida la labor de la misión de determinación de los hechos, el Grupo de Investigación e Identificación y el Grupo de Evaluación de las Declaraciones, deben ser imparciales, transparentes y no estar politizadas. La OPAQ debe ser irreprochable; de no ser así, se erosiona la confianza, se socavan sus esfuerzos y se pierde totalmente la eficacia de su labor. Sus conclusiones deben ser capaces de soportar un examen riguroso para que los Estados partes puedan mantener la confianza en sus procesos. Además, hay que adoptar decisiones basadas en el consenso para evitar una mayor polarización y divisiones y promover la cooperación internacional.

Reiteramos la importancia de subsanar las brechas, y hallar remedio a las incoherencias y discrepancias de la declaración inicial de armas químicas. Es esencial que el Gobierno sirio coopere de continuo con miras al proceso en curso y la plena aplicación de la resolución 2118 (2013). A pesar de los obstáculos que presenta la pandemia de enfermedad por coronavirus, hay que seguir trabajando en ese expediente, y alentamos a las partes a seguir comprometidas con la continuación de las consultas técnicas. La Secretaría Técnica y los diferentes equipos deben disponer de información completa y tener acceso a ella para cumplir eficazmente sus mandatos respectivos. Esperamos que todas las partes participen de forma constructiva en ese sentido.

Por lo tanto, los elementos de confianza son fundamentales, ya que sin ellos la cooperación se vuelve tensa. Por lo tanto, tenemos la obligación de promover y facilitar el diálogo entre el Gobierno sirio y la OPAQ. Eso no solo demuestra el respeto por la soberanía y la integridad territorial del país, sino que también contribuye a fomentar la tan necesaria confianza y cooperación entre las partes.

La utilización de productos químicos tóxicos como armas es, sin duda, una de las graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales. San Vicente y las Granadinas comparte el proyecto de un mundo libre de armas químicas, y apoyamos todos los esfuerzos para que la ciencia y la tecnología aplicadas se utilicen únicamente para la paz, el progreso y la prosperidad de toda la humanidad.

Sr. Geng Shuang (China) (*habla en chino*): Agradezco a la Alta Representante Nakamitsu y al Director General Arias sus exposiciones informativas respectivas.

En el último informe mensual presentado por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) (véase S/2021/514) se señala que la Secretaría Técnica llevó a cabo una séptima ronda de inspecciones en el Centro de Investigación y Estudios Científicos de Siria en noviembre del año pasado y no encontró ninguna sustancia química o actividad relacionada que violara las disposiciones de la Convención sobre las Armas Químicas. En el informe también se indica que la Secretaría Técnica mantiene su comunicación con Siria para establecer el calendario de la próxima ronda de consultas. Esperamos que ambas partes ultimen los acuerdos pertinentes lo antes posible y sigan resolviendo las cuestiones pendientes mediante el diálogo y las consultas.

El informe abarca las actividades del Grupo de Investigación e Identificación (GII), el 94º período de sesiones del Consejo Ejecutivo y las medidas adoptadas en la 25ª Conferencia de los Estados partes. Hay que señalar que esos actos son muy controvertidos y se han desviado considerablemente del camino correcto para solucionar la cuestión de las armas químicas sirias.

La Convención únicamente autoriza la investigación de determinación de los hechos sobre el presunto

empleo de armas químicas y no autoriza la identificación de los autores. La creación del GII rebasó la autorización de la Convención y estuvo repleta de motivos políticos y fue incoherente con la índole técnica de la OPAQ.

Algunos países han forzado las votaciones en la OPAQ, incluida una votación en la 25ª Conferencia de los Estados Partes, celebrada en abril, que llevó a una decisión, que menos de la mitad de los Estados partes apoyó, de suspender el derecho de Siria a votar y presentarse como candidato a elecciones. La mitad de los miembros del Consejo de Seguridad no apoyó esa decisión, lo que revela palmariamente el carácter controvertido de la misma.

China expresa su profunda preocupación por el alto grado de politización de la labor de la OPAQ y la profunda división de los Estados partes. Mantener la autoridad y la eficacia de la Convención y volver a encauzar cuanto antes la labor de la OPAQ es una responsabilidad común de todos los Estados partes. También es la única forma viable de solucionar la cuestión de las armas químicas sirias.

China hace un llamamiento a todos los Estados partes para que mantengan y practiquen el multilateralismo en su verdadero espíritu, defiendan la Convención como criterio, sigan comprometidos con la consulta y la cooperación y se abstengan de mostrar una actitud de confrontación. Esperamos que la OPAQ se adhiera a los principios de independencia, objetividad e imparcialidad y desempeñe un papel positivo y constructivo en la consecución del objetivo de un mundo libre de armas químicas.

Sr. Kiboino (Kenya) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Nakamitsu, quien nos acompaña en el día de hoy para presentar su exposición informativa periódica, así como al Sr. Fernando Arias por su detallada presentación. También damos la bienvenida a los representantes de Siria, el Irán y Turquía.

Tomamos nota del 92º informe mensual (véase S/2021/514) de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y de la presentación del 90º informe mensual por parte de la República Árabe Siria.

Kenya reafirma su apoyo al mandato de la OPAQ y a su importante responsabilidad en cuanto a aplicar la Convención sobre las Armas Químicas. Kenya condena todo empleo de armas químicas por parte de cualquier agente y en cualquier circunstancia. El empleo de armas químicas es una categoría especial de amenaza, no solo para el pueblo sirio, sino también para la comunidad internacional. Su empleo en cualquier lugar, por cualquier parte, amenaza con propiciar un empleo creciente de estas armas. Por lo tanto, no es exagerado afirmar que las generaciones futuras podrán condenar o alabar la forma en que el Consejo de Seguridad y sus miembros hacen frente a esta situación en la actualidad.

La gravedad y el sentido de urgencia que caracterizan esta cuestión deben fundamentar la aplicación de la resolución 2118 (2013). En particular, hay que adoptar medidas suficientes para reforzar la fe y la confianza necesarias en la labor y los procesos de la OPAQ. Podemos avanzar si los miembros adoptan enfoques pragmáticos que atenúen las percepciones basadas en motivaciones políticas de sus estructuras de gestión y adopción de decisiones en relación con este tema del orden del día.

Una pronta conclusión y cierre de las investigaciones actuales permitirán prever con optimismo una Siria pacífica. Por lo tanto, alentamos a la República Árabe Siria y a la OPAQ a colaborar mejor y a concluir sus trabajos. Nos alienta que el Grupo de Evaluación de las Declaraciones siga esforzándose por esclarecer todas las cuestiones pendientes. Acogemos con satisfacción el despliegue del Grupo en Siria del 28 de mayo al 11 de junio de 2021 y aguardamos su informe con interés.

Reitero el apoyo de Kenya al pueblo de Siria. Consideramos que su paz y su seguridad solo podrán alcanzarse mediante una solución política lograda a través de un diálogo inclusivo dirigido por los sirios.

Seguiremos instando a todas las partes a que estén vigilantes en sus intercambios, de múltiples maneras, con los grupos militantes que se adhieren a los objetivos de Al-Qaida y del Estado Islámico en el Iraq y el Levante. Con demasiada frecuencia, la conveniencia a corto plazo en las relaciones con estos grupos ha resultado ser sumamente perjudicial para la comunidad internacional.

Dame Barbara Woodward (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Director General Arias y a la Sra. Nakamitsu por sus exposiciones informativas de hoy. Es la tercera vez que el Director General informa al Consejo de Seguridad en los últimos dos años. Creo que esto subraya la preocupación constante del Consejo de Seguridad por el empleo de estas armas prohibidas, así como la importancia que el Director General atribuye al diálogo y la colaboración entre el Consejo y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

También quisiera dar las gracias al Director General por la labor de los distintos equipos de la Secretaría Técnica de la OPAQ, como se recoge en sus informes mensuales al Consejo. A pesar de los desafíos que

plantea la pandemia y del intenso escrutinio de que es objeto la Secretaría Técnica, queda claro que la OPAQ sigue cumpliendo con las funciones que se le han conferido de forma objetiva y profesional y priorizando el diálogo, la cooperación, la discreción y la franqueza con las autoridades sirias y los Estados partes de la OPAQ.

La postura del Reino Unido respecto de esta cuestión es bien conocida, y quisiera poner de relieve tres aspectos.

En primer lugar, seguimos profundamente preocupados por las cuestiones no resueltas en la declaración inicial relativa a las armas químicas de Siria, que son 20 en la actualidad. Junto con las conclusiones independientes de las Naciones Unidas y de la OPAQ que, con el informe más reciente del Grupo de Investigación e Identificación, ya han atribuido ocho ataques con armas químicas al régimen sirio, queda claro que Siria conservó, después de 2013, la capacidad de fabricar armas químicas y la disposición de emplearlas.

En segundo lugar, el mantenimiento de esa capacidad significa que existe un riesgo permanente de seguir empleando armas químicas. Teniendo en cuenta el paradero desconocido de cantidades considerables de agentes químicos y municiones, también existe la posibilidad de que esas armas caigan en manos de otros grupos con intención de emplearlas.

En tercer lugar, y por ese motivo, seguiremos insistiendo en la importancia de la plena cooperación de Siria con la OPAQ, de conformidad con la resolución 2118 (2013), y en la destrucción completa y verificada del programa de armas químicas de Siria, a fin de que la amenaza actual a la paz y la seguridad internacionales pueda ser neutralizada a satisfacción de la comunidad internacional.

Quisiera aprovechar la presencia del Director General para formular dos preguntas.

En primer lugar, la resolución 2118 (2013) exige que Siria coopere plenamente. ¿Cómo se evalúa la cooperación de la República Árabe Siria? Tras siete años de trabajo y 20 cuestiones no resueltas en la declaración de Siria, ¿cuáles son los siguientes pasos y qué más se necesita para empezar a reducir el número de cuestiones y avanzar hacia una solución?

En segundo lugar, con respecto a la metodología del Grupo de Investigación e Identificación, ¿podría el Director General precisar el punto de partida de la investigación y contarnos más sobre la manera en que el Grupo reúne las pruebas y lleva a cabo la investigación? ¿Simplemente acepta las conclusiones de la misión de determinación de los hechos o las cuestiona?

Sra. Heimerback (Noruega) (*habla en inglés*): Quisiera agradecer a la Alta Representante Nakamitsu por su exposición informativa sobre el informe mensual más reciente (véase S/2021/514) con respecto a los avances hacia la plena eliminación del programa de armas químicas sirio. También quisiera dar las gracias al Director General Arias y reiterar la inquebrantable confianza que Noruega ha depositado en él, así como en la labor de la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

Noruega lamenta con pesar que, una vez más, el informe mensual de la OPAQ describe los escasos progresos realizados, y que el despliegue previsto para mayo del Grupo de Evaluación de las Declaraciones (GED) no se haya producido. También nos preocupa que la República Árabe Siria no haya respondido a la propuesta de reprogramación del despliegue del GED. Alentamos a las autoridades sirias a que respondan a tiempo para que el GED pueda confirmar su próxima ronda de inspecciones, que siguen siendo un componente esencial del régimen de verificación, a fin de garantizar que las actividades sean coherentes con los objetivos de la Convención sobre las Armas Químicas.

Reiteramos nuestra preocupación por el hecho de que un número tan elevado de cuestiones —20 en la actualidad— siguen pendientes. Instamos a Siria a cooperar plenamente con la OPAQ y a proporcionar más información sobre los tipos y las cantidades de agentes químicos producidos y/o convertidos en armas en determinadas instalaciones inspeccionadas. Una vez más, la República Árabe Siria debe cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas y la resolución 2118 (2013). También pedimos a Siria que aplique las medidas necesarias para levantar la suspensión de sus derechos y privilegios, como Estado parte en la Convención sobre las Armas Químicas.

La eliminación de las armas químicas en Siria es una tarea urgente. Desde hace demasiado tiempo, existen numerosas cuestiones pendientes y muchas preguntas que han quedado sin respuesta, tanto para la comunidad internacional como para el pueblo de Siria. La rendición de cuentas por el empleo de armas químicas sigue siendo una prioridad, e insistimos en la declaración emitida el 18 de mayo por la Alianza Internacional contra la Impunidad por el Uso de Armas Químicas, que cuenta con el pleno apoyo de Noruega.

Existe una norma mundial que proscribe el empleo de armas químicas. Como Consejo, no podemos pasar por alto las infracciones de esa norma internacional fundamental ni permitir que se deteriore.

Sr. Aougi (Níger) (*habla en francés*): Doy las gracias a la Sra. Izumi Nakamitsu y al Sr. Fernando Arias por sus exposiciones informativas y agradezco la participación de los representantes de Siria, el Irán y Turquía en la sesión de hoy.

La prevención y la disuasión de la producción y el empleo de armas químicas se apoya en nuestra capacidad para respetar y hacer respetar las disposiciones de la Convención sobre las Armas Químicas. El papel que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) desempeña al respecto es fundamental. Por ello, es indispensable que esa organización cuasi universal continúe actuando en pos de ese objetivo, que vele por reafirmar la confianza entre los Estados miembros mediante la transparencia y que dé prioridad el espíritu de consenso en sus deliberaciones.

Asimismo, la Secretaría Técnica de la OPAQ debe adoptar enfoques más inclusivos y rigurosos en su labor para lograr que las conclusiones de su trabajo sean aceptadas por todos. Resulta lamentable constatar que, ocho años después de la aprobación por unanimidad de la resolución 2118 (2013), aún no se haya resuelto de manera definitiva la cuestión relativa a la eliminación del arsenal químico sirio y las responsabilidades por el empleo de ese tipo de armas. Esa falta de consenso en cuanto a la manera de abordar esa cuestión e identificar de manera definitiva a los autores constituye un obstáculo para lograr que los verdaderos culpables rindan cuentas por sus actos, lo cual perjudica a las víctimas, quienes esperan que se les haga justicia.

Como principal órgano investido de la responsabilidad de eliminar las amenazas para la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad debe demostrar unidad para dar por concluido ese expediente y centrarse en los demás aspectos, no menos importantes, de esa crisis, como la situación humanitaria y el proceso político. Están en juego la credibilidad del Consejo y la autoridad de la OPAQ.

En vista de lo anterior, quisiera formular las observaciones siguientes. En primer lugar, mi delegación desea reiterar que debe evitarse cualquier acción que no tenga por objeto la plena aplicación de la resolución 2118 (2013), del informe de la OPAQ y de las conclusiones correspondientes.

En segundo lugar, la cooperación entre Siria y la Secretaría Técnica de la OPAQ debe mantenerse y estar basada en la buena fe para resolver todas las cuestiones pendientes, incluida la promoción de la labor del Grupo de Evaluación de las Declaraciones. A tal efecto, mi delegación toma nota de que el Gobierno sirio ha continuado esforzándose por arrojar luz sobre el empleo de esas armas en su territorio mediante su comunicación con la OPAQ y el Consejo de Seguridad y su voluntad de seguir trabajando con la Secretaría Técnica, garantizándole un mayor acceso a todos los lugares señalados del territorio sirio para que lleve a cabo sus investigaciones.

En tercer lugar, mi delegación exhorta a las Naciones Unidas, la República Árabe Siria y la Secretaría Técnica de la OPAQ a que establezcan una cooperación más estrecha en torno a esa cuestión y presten una atención rigurosa a todas las denuncias de utilización de armas químicas en cualquier lugar de Siria.

Para concluir, el Níger reitera su posición en cuanto a que el empleo de armas químicas, por cualquier razón o cualquier agente, sigue siendo injustificable y contraviene el derecho internacional. Apoyamos la labor de la OPAQ y de su Secretaría Técnica para que ninguna otra persona vuelva a sufrir jamás los efectos de esas armas prohibidas.

Sra. Byrne Nason (Irlanda) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Director General Arias por su exposición informativa de hoy. Irlanda confía plenamente en su liderazgo al frente de la labor de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). También doy las gracias a la Secretaria General Adjunta Nakamitsu por su exposición informativa.

La OPAQ tiene un papel fundamental como órgano de carácter técnico e imparcial, investido de un mandato de la comunidad internacional para ocuparse de la cuestión de las armas químicas. La profesionalidad y la integridad del personal de la OPAQ son innegables, y nos causa una gran consternación que, a día de hoy, algunos miembros del Consejo continúen cuestionando y socavando su labor sin ninguna base objetiva. Seguimos sumamente preocupados por la falta de avances por parte de Siria en respuesta a la lista cada vez más extensa de cuestiones graves pendientes de resolver en relación con su declaración inicial.

Algunos de los presentes en el Salón aseveran que esas cuestiones no son significativas, que existen cuestiones similares relacionadas con las declaraciones iniciales de otros Estados y que Siria está siendo objeto de un trato diferenciado. Como otros oradores que me precedieron, quisiera preguntar al Director General Arias cuál es su opinión al respecto y cómo considera que debemos evaluar los esfuerzos realizados por Siria para responder a esas cuestiones en los siete años transcurridos desde la

constitución del Grupo de Evaluación de las Declaraciones, habida cuenta, en particular, del carácter gravísimo de muchas de esas cuestiones pendientes. También sería interesante conocer la evaluación del Director General sobre el grado de cooperación mostrado por Siria y sobre la naturaleza de las respuestas que ha dado a las cuestiones planteadas por la OPAQ.

Asimismo, Siria ha hecho gran hincapié en la documentación que ha difundido sobre la posible posesión de armas químicas por parte de agentes no estatales en Siria. Quisiera conocer la valoración del Director General sobre la documentación presentada por Siria y también sobre la cooperación de ese país en el seguimiento de esa información.

Debemos diferenciar entre los datos objetivos y el ruido. En último término, lo que es indiscutible es que Siria debe acatar sus obligaciones jurídicas. Debe cooperar plenamente con la OPAQ. Debe esclarecer las graves cuestiones que afectan a su declaración. Debe garantizar que todas sus existencias de armas químicas queden declaradas y sean destruidas de una manera verificable.

Los responsables de los ataques perpetrados en Al-Latamna y Saraqib, así como los autores de otros muchos ataques efectuados con armas químicas por las fuerzas sirias y documentados, deben rendir cuentas. La impunidad no puede ser una opción. El empleo de armas químicas, en cualquier lugar y en cualquier momento, es abominable e inadmisible. El Consejo de Seguridad debe mantenerse unido y firme en su respuesta a cualquier utilización de esas armas temibles. Debemos hacer respetar de manera efectiva la prohibición internacional que las proscribe. Eso es lo que la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas hizo en abril, cuando tomó medidas relativas al incumplimiento de Siria. Es lamentable que en el Consejo no hayamos sido capaces de dar una respuesta igual de clara.

Sr. Ladeb (Túnez) (*habla en árabe*): Doy las gracias a la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Nakamitsu, y al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), Embajador Arias, por sus exposiciones informativas. Asimismo, doy la bienvenida a los representantes de Siria, el Irán y Turquía, que participan en la sesión de hoy.

Ante todo, Túnez reitera su enérgica condena del empleo de armas químicas en cualquier lugar, por cualquier agente y en cualquier circunstancia, independientemente de las motivaciones y justificaciones. Insistimos en la necesidad de que los responsables de esos crímenes atroces rindan cuentas.

Dada la complejidad de la situación en Siria, es necesario aunar esfuerzos y trabajar para lograr un margen de consenso respecto de las soluciones, así como un compromiso constructivo de hacer frente a los problemas actuales y emergentes del expediente sirio, sobre la base del derecho internacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y mediante un mayor fomento de la confianza.

Una vez más, Túnez expresa su apoyo al régimen relativo a la prohibición y la no proliferación de las armas químicas. Se trata de un régimen basado en las normas, el consenso y el multilateralismo, con el objetivo de poner fin a la amenaza química que pesa sobre la humanidad. Asimismo, Túnez apoya el mandato de la OPAQ, cuyas responsabilidades en materia de verificación independiente e imparcial, incluso en la República Árabe Siria, son fundamentales, ya que proporciona una plataforma de consulta y cooperación entre los Estados en relación con las cuestiones pertinentes.

Hemos tomado nota de las gestiones en curso para hacer avanzar el diálogo entre el Grupo de Evaluación de las Declaraciones y el Gobierno. En este sentido, instamos a ambas partes a reanudar cuanto antes las necesarias consultas técnicas periódicas y continuas en el marco de una colaboración constructiva y de confianza mutua, a fin de lograr avanzar rápidamente en la solución de las cuestiones pendientes y velar por que Siria cumpla sus obligaciones contractuales.

Reiteramos la importancia de que la Secretaría Técnica de la Organización continúe con su trabajo en Siria de acuerdo con su mandato, garantizando que se lleven a cabo investigaciones exhaustivas, transparentes e imparciales sobre las denuncias de empleo de sustancias químicas tóxicas como armas por cualquiera de las partes, incluidos los grupos terroristas, cuya presencia y propagación en algunas partes de Siria sigue constituyendo un desafío para Siria y la comunidad internacional en general. Estos grupos no reconocen ni legal ni moralmente la prohibición de las armas químicas. Para ello será necesario también facilitar el acceso de los distintos equipos de la Secretaría Técnica al territorio sirio, en coordinación con el Gobierno sirio, teniendo en cuenta los problemas que aún plantea la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Para concluir, la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad deben coordinar sus esfuerzos y asumir la responsabilidad que se les ha encomendado de supervisar la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas y de la resolución 2118 (2013) con el fin de acabar con la amenaza química, garantizar el estado

de derecho y la rendición de cuentas, restablecer la confianza en la eficacia del régimen de prohibición de las armas químicas y evitar su proliferación, al servicio de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. De Rivière (Francia) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias a la Sra. Nakamitsu por su exposición, y al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) por su participación en nuestra sesión de hoy. Esta es una excelente oportunidad para establecer algunas verdades.

Al leer el último informe de la OPAQ (véase S/2021/514), constato una vez más que la situación no mejora. Al contrario, la presencia de un agente de guerra química puro, encontrado en contenedores de almacenamiento, ha obligado a abrir una nueva cuestión pendiente. Esta cuestión se suma a una larga lista. El régimen sirio aún no ha respondido a la nueva solicitud de despliegue del Grupo de Evaluación de las Declaraciones inicial. Por ello, me gustaría formular una sencilla pregunta al Director General: ¿cómo evalúa la cooperación de Siria con la OPAQ, en particular en lo que respecta a la declaración inicial más de siete años después de la aprobación de la resolución 2118 (2013)?

La decisión C-25/Dec.9, aprobada en la 25ª Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, era necesaria. No podíamos permitir que un Estado parte violara de manera flagrante y reiterada sus compromisos internacionales sin reaccionar. Ahora le corresponde a Siria cumplir con sus obligaciones si quiere recuperar sus derechos y privilegios.

La publicación del segundo informe del Grupo de Investigación e Identificación se preparó de forma totalmente independiente. En él se pone de manifiesto una vez más los crímenes del régimen sirio. Sabemos que la Fuerza Aérea Árabe Siria lanzó desde un helicóptero una bombona de cloro sobre Saraqib. Las conclusiones están claras; las pruebas son irrefutables. Y sin embargo, algunos países cuestionan dicho informe de forma muy poco convincente. Por lo tanto, me gustaría pedirle de nuevo al Director General, si me lo permite, que nos explique la metodología que siguió el Grupo de Investigación e Identificación para llegar a esas conclusiones.

Lo repito todos los meses, y lo seguiré haciendo: el empleo de estas armas tan estremecedoras no puede quedar impune. Se llevarán a cabo acciones judiciales, incluso en los tribunales nacionales. Estos procedimientos se basarán, en particular, en los informes de la OPAQ. Por eso le digo al Director General que su trabajo es tan importante. Se siguen reuniendo pruebas, que se utilizarán para demostrarlo. Ese es el mensaje que estamos transmitiendo con nuestros asociados, en particular en la Alianza Internacional contra la Impunidad en el Uso de Armas Químicas. Por último, a este respecto, permítaseme preguntar al Director General cómo funciona el intercambio de información y la cooperación con el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, formularé una declaración en mi calidad de representante de Estonia.

Doy las gracias a la Alta Representante Nakamitsu y al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), Sr. Fernando Arias, por sus exposiciones informativas. Agradecemos su participación en la sesión de hoy y la oportunidad que supone de mantener un debate transparente y abierto con ellos sobre los avances en la eliminación del programa de armas químicas sirio.

El último informe mensual del Director General (véase S/2021/446), el nonagésimo segundo, es preocupante, ya que refleja los escasos avances, cuando no el retroceso, en los esfuerzos por resolver las lagunas, incoherencias y discrepancias de la declaración inicial. Hay preguntas sin respuesta relativas a una antigua instalación de producción de armas químicas. Se ha abierto un nuevo tema pendiente por el hallazgo de un agente de guerra química puro. Todavía no se han dado suficientes explicaciones con respecto a la detección de una sustancia química de la Lista 2.B.04 en las instalaciones de Barza.

No se trata de meras cuestiones técnica o teóricas, sino de una muestra de que Siria no ha declarado ni destruido la totalidad de sus armas químicas y sus instalaciones de producción y sigue planteando una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En el segundo informe del Grupo de Investigación e Identificación, que en conjunto confirma el octavo caso de empleo de armas químicas por parte del régimen sirio, es el último recordatorio de ello.

Es evidente que existen graves deficiencias en la cooperación de Siria con la OPAQ. Es lamentable que el despliegue del Grupo de Evaluación de las Declaraciones para la próxima ronda de consultas esté a la espera de la respuesta de Siria. Dada la gravedad de las cuestiones pendientes, esperamos que las consultas entre la OPAQ y Siria puedan celebrarse pronto.

No debemos olvidar que las armas químicas son unas armas de guerra indiscriminadas y especialmente

espantosas. Por ello, la Convención sobre las Armas Químicas las prohibió por completo. Por ello, el Consejo de Seguridad determinó en la resolución 2118 (2013) que el empleo de armas químicas en cualquier lugar y por cualquier persona constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y expresó su firme convicción de que los responsables deben rendir cuentas por ello. El Consejo de Seguridad debe cumplir con su palabra. Cuando se utilizan armas químicas contra la población civil, la impunidad, la tolerancia y la inacción no pueden ser una opción.

Concluiré expresando el pleno apoyo de Estonia a la labor profesional e imparcial que llevan a cabo la Secretaría Técnica de la OPAQ y sus dirigentes y expertos. Durante los últimos siete años, han estado sometidos a un intenso escrutinio, pero han demostrado nada menos que integridad y dedicación a la tarea de defender las normas que prohíben el empleo de armas químicas.

Aprovecho esta oportunidad para formular asimismo un par de preguntas al Sr. Arias.

Varios de nuestros colegas ya han planteado la cuestión de la cooperación. El hecho es que, siete años después, la cuestión de la declaración siria sigue pendiente. Mi pregunta es: ¿cuáles son los principales obstáculos que impiden lograr progresos tangibles en la solución de las cuestiones pendientes relativas a la declaración?

Mi segunda pregunta está relacionada con las acusaciones y notificaciones del uso de armas químicas en Siria con fines terroristas. ¿Podría el Sr. Arias explicarnos cómo se tramitan esas notificaciones en la OPAQ y cuáles han sido los resultados?

Vuelvo a asumir ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

A continuación, daré la palabra a los ponentes para que respondan a las preguntas y observaciones formuladas, si bien es preciso tener en cuenta que también tendrán la oportunidad de realizar más observaciones durante las consultas que se celebrarán después de esta sesión.

Tiene ahora la palabra la Sra. Nakamitsu.

Sra. Nakamitsu (*habla en inglés*): Creo que no se me ha formulado ninguna pregunta.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Sr. Arias para que responda a las observaciones y preguntas planteadas.

Sr. Arias (*habla en inglés*): Le doy las gracias, Sr. Presidente, por sus amables palabras de apoyo, así como por haberme invitado a informar al Consejo de Seguridad. En la presente sesión, el Consejo de Seguridad ha aceptado recibir información y responder a mis preguntas en un formato abierto. Se lo comuniqué, Sr. Presidente, en el primer contacto que mantuvimos por teléfono, subrayando que la delegación rusa insistió en diciembre en que deseaba que se convocara una sesión pública con una exposición informativa, declaraciones, preguntas y respuestas en un formato abierto. Me complace sumamente que el Consejo de Seguridad haya aceptado este formato con arreglo a la propuesta de la Federación de Rusia en diciembre.

Algunas de las respuestas valdrán para responder a varias preguntas, ya que algunas de las preguntas son muy similares.

Empezaré por las preguntas planteadas por el Representante Permanente de la Federación de Rusia, que ha dicho que tal vez sus preguntas fueran incómodas. He de decir que no las considero incómodas en modo alguno. Estoy acostumbrado a responder a las preguntas de mi colega el Embajador Shulgin en La Haya. Guardamos una relación excelente, estrecha y amistosa. Respondo a todas las preguntas que me plantea. A veces resulta difícil responder a las preguntas, pero estoy acostumbrado a ello y no me incomoda en absoluto.

El Embajador ruso no debe preocuparse en absoluto: somos buenos guardianes de la Convención sobre la Armas Químicas y del régimen de no proliferación. Hacemos todo lo que está en nuestras manos. Voy a intentar proporcionarle toda la información que pueda en mis respuestas.

Quisiera hacer un comentario general: lo que me ha complacido es comprobar que existe un apoyo general de los miembros del Consejo de Seguridad a la aplicación de la Convención. Lo agradezco sumamente, así como los comentarios de apoyo a la labor de la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

Empecemos por Duma, ya que se ha mencionado con frecuencia en esta sesión. Refresquemos la memoria haciendo unas breves observaciones. El 7 de abril de 2018, se informó del presunto uso de armas químicas en Duma. El 12 de abril de 2018, se desplegó la misión de determinación de los hechos de la OPAQ en Siria. La misión de determinación de los hechos se desplegó en Beirut solo cinco días después, porque durante tres días no se le permitió ir a Damasco por razones justificadas. El 15 de abril, exactamente ocho días después del despliegue, la misión llegó a Damasco. El 6 de julio de 2018, la misión pudo elaborar un informe provisional.

El informe provisional estaba basado en algunas muestras que se habían enviado a los laboratorios designados. Se completó el informe provisional, y el informe final se presentó cuando yo ya era Director General de la organización, en marzo de 2019. Los laboratorios designados, como saben los miembros del Consejo, son laboratorios completamente independientes. Cooperan con la organización, llevan a cabo su labor de forma totalmente independiente y con la máxima profesionalidad. Todos los laboratorios designados coincidieron en que en las muestras se encontró una sustancia química orgánica clorada —en el informe se habla de "cloro molecular", un tipo de cloro reactivo—. No se analizaron únicamente dos o tres muestras; se recogieron y analizaron más de 100 muestras. La mayoría de las muestras se analizaron después del verano de 2018, cuando los dos inspectores que ya se han mencionado estaban completamente desvinculados de la labor de la misión de determinación de los hechos.

Algunos sostienen que el informe de la misión guarda alguna relación con la atribución. La misión de determinación de los hechos tiene un mandato claro, que consiste en determinar los hechos relativos al origen del ataque en relación con el arma química utilizada, y no con el origen de los autores ni de las personas que podrían estar implicadas. A su mandato solo le atañe el arma química utilizada en el ataque. Ese es el tema sobre el que versa el informe de la misión de determinación de los hechos.

En esta sesión se ha mencionado a dos antiguos inspectores, y ambos realizan afirmaciones con respecto al origen de las sustancias químicas que podrían estar relacionadas con los responsables de los ataques. La OPAQ realiza una investigación totalmente independiente, y esos inspectores formaron parte de la inspección que llevó a cabo el equipo de la misión de determinación de los hechos.

El Inspector A nunca formó parte del equipo de la misión de determinación de los hechos que fue a Duma. Contamos con una oficina permanente en Damasco —a la que denominamos Puesto de Mando— y siempre tenemos un inspector en ese lugar, desplegado con carácter rotatorio. Ese inspector, que está en el Puesto de Mando durante un par de meses cada vez, se encarga de proporcionar apoyo general a las diferentes misiones que tenemos en Siria. Al Inspector A, que afirma saber mucho sobre el ataque en Duma, se le pidió, como es habitual, prestar apoyo a la labor de la misión de determinación de los hechos, ya que coincidió que se encontraba en el Puesto de Mando en el momento del despliegue. No tuvo acceso a toda la información. Dejó de trabajar en el verano de julio de 2018, cuando regresó de su misión en el Puesto de Mando de Damasco y se le asignó la tarea de elaborar un inventario de las dos bombonas que se analizaron en Duma. Se puso en contacto con empresas y contrató a profesores de una universidad sin autorización, y elaboró el informe que algunos medios han denominado "informe de ingeniería". Ese informe no es más que un informe personal y privado del Inspector A. El informe no estaba autorizado, se elaboró empleando información incompleta y se redactó después de que el Inspector A hubo proporcionado de manera ilegal información sumamente confidencial a personas ajenas a la organización que no guardaban ninguna relación con la misión de determinación de los hechos. El Inspector A dejó de prestar apoyo —solo apoyo— a la misión de determinación de los hechos más de seis meses antes de que yo hiciera público el informe final el 1 de marzo de 2019.

El inspector B, mencionado hoy aquí, fue, tras muchos años de labor en la organización, nombrado por primera vez miembro de la misión de determinación de los hechos en abril de 2018. No pudo ser desplegado *in situ* en Duma porque no había completado su capacitación especial. Participó en la redacción del informe provisional de la misión de determinación de los hechos relativo a Duma. Confirmó por escrito —y tengo el documento— a los altos cargos de la organización de entonces, ya que yo no formaba parte todavía de la organización, que estaba de acuerdo con las conclusiones del informe provisional. El inspector B abandonó la Organización en agosto de 2018 —y, para ser exactos, lo hizo a principios de agosto porque tenía vacaciones y no trabajó en nada relacionado con la misión de determinación de los hechos durante lo que quedaba de mes.

La misión de determinación de los hechos, tras la salida del inspector B, trabajó durante más de seis meses, durante los cuales el equipo obtuvo la mayor parte de los resultados de la investigación. Por ejemplo, en esos últimos seis meses de investigación, de las más de 100 muestras se logró extraer más de 70 resultados.

Las conclusiones de los informes elaborados personalmente por el inspector B son, desde luego, erróneas y no fundamentadas. Debido a que se ha dado a conocer mucha información errónea sobre el caso Duma, siempre que tengo oportunidad cito el informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación —el llamado informe Pinheiro— presentado a la Asamblea General en agosto de 2018, es decir, unos siete meses antes de que el informe sobre Duma me fuera comunicado el 1 de marzo de 2019. En ese informe de

la Comisión Pinheiro figura un párrafo que se refiere al ataque cometido en Duma de la siguiente manera:

> "Durante todo el día del 7 de abril se llevaron a cabo numerosos ataques aéreos sobre Duma, que alcanzaron diversas zonas residenciales. Un gran número de pruebas recabadas por la Comisión apuntan a que, a las 19.30 horas aproximadamente, una bombona de gas con una carga útil de cloro lanzada desde un helicóptero impactó en un edificio de apartamentos de varias alturas situado a unos 100 m al suroeste de la plaza Al-Shohada. La Comisión fue informada de que al menos 49 personas habían muerto y 650 habían resultado heridas. (*A/HRC/39/65, párr. 92*).

En ese informe se hace referencia a helicópteros, bombonas, cloro, la muerte de muchas personas y a edificios de apartamentos —mucho más que en el informe que elaboramos casi siete meses después a raíz de la investigación de la misión de determinación de los hechos. Nuestro informe es más pormenorizado, pero se centra en mayor medida en el mandato de la misión de determinación de los hechos, que se refiere únicamente a la determinación del tipo de sustancia química utilizada en un ataque.

El informe sobre Duma se basa en lo que eran los motivos razonables estándar para establecer qué arma química tóxica se utilizó, y esa sustancia química tóxica contenía cloro reactivo. El Consejo Ejecutivo examinó el informe durante la sesión, y nadie lo rechazó.

El Representante Permanente de la Federación de Rusia ha dicho anteriormente en esta sesión que existían algunas dudas sobre lo que he dicho. Tengo aquí delante la nota verbal núm. 759, de la Embajada de Rusia en La Haya, de fecha 26 de abril de 2019, que incluye un anexo: un documento de la Federación de Rusia que contiene comentarios sobre las conclusiones del informe de la misión de determinación de los hechos sobre Duma. Esa nota verbal me pedía que distribuyera el documento adjunto. Afirmaba, a modo de conclusión, que la Federación de Rusia no impugnaba las conclusiones que figuraban en el informe de la misión de determinación de los hechos sobre la posible presencia de cloro molecular en las bombonas, etc. Ese texto está disponible en la página web de la organización.

Los dos inspectores que han sido acusados o presionados violaron abiertamente sus obligaciones con la organización. Por esa razón, organizamos una investigación interna, que dio pie a un informe que está a disposición de todos los miembros del Consejo.

En cuanto a la cuestión de la reapertura del expediente y las sugerencias de organizar una reunión informativa con todos los inspectores y el Consejo Consultivo Científico, tengo que decir que el informe de la Misión de Investigación relacionado con Duma está en manos del Consejo Ejecutivo y de la Conferencia. El Director General no tiene autoridad alguna para reabrir esta investigación, que concluyó y ha sido objeto de un informe que se presentó al Consejo Ejecutivo, y, a través de él, a la Conferencia. El asunto está en manos de los órganos normativos y no del Director General. El Consejo Ejecutivo se ocupó activamente de la cuestión en marzo de 2019.

En relación con el Consejo Consultivo Científico y la posibilidad de una reunión, diré ahora unas palabras. Para reabrir una investigación u organizar cualquier actividad relacionada con la reevaluación de las conclusiones de la misión de determinación de los hechos en relación con el ataque de Duma habría que contar con una decisión de los órganos normativos de la OPAQ.

En relación con el Consejo Consultivo Científico, últimamente he recibido numerosas preguntas, especialmente de un país, sobre por qué el Consejo Consultivo Científico no se reúne con los dos inspectores mencionados anteriormente. En 2004, la Conferencia de los Estados partes encargó al Director General la creación de un órgano denominado Consejo Consultivo Científico. El objetivo del Consejo Consultivo Científico, tal y como está redactado en el mandato, es permitir que el Director General preste asesoramiento especializado en relación con cuestiones y asuntos muy sofisticados o complejos relacionados con las sustancias químicas y las armas químicas, lo que significa que el Consejo Consultivo Científico no tiene ningún papel en la evaluación de las conclusiones de la misión de determinación de los hechos. La misión de determinación de los hechos tiene la responsabilidad de investigar y posteriormente elaborar un informe, informe que yo simplemente firmo; no lo modifico en absoluto. Se transmite directamente a los órganos normativos, en este caso, el Consejo Ejecutivo. Eso significa que el Consejo Consultivo Científico no tiene autoridad para reevaluar una investigación de la misión de determinación de los hechos ni para valorar ninguna opinión de los inspectores a título personal.

Me doy cuenta, además, de que algunos miembros en el Salón están interesados en el Grupo de Evaluación de las Declaraciones. Una vez más, se ha planteado una cuestión muy clara, a saber, por qué ningún Estado parte ha estado sometido a un régimen de verificación tan estricto: de nuestros 193 Estados partes, ¿por qué ni uno

solo ha sido sometido a un régimen de verificación tan estricto como Siria? La respuesta es clara, y no es mía; figura en el artículo IV, párrafo 8, de la Convención sobre las Armas Químicas, concretamente en el marco de la adhesión de un Estado poseedor. Estamos hablando del marco para que un Estado poseedor se adhiera a la Convención más de diez años después de su entrada en vigor en 1997. Después del 29 de abril de 2007, exactamente, todo Estado poseedor que se haya adherido a la Convención debe destruir las armas químicas que posea siguiendo un orden de destrucción y un procedimiento de verificación establecidos por el Consejo Ejecutivo de la OPAQ. Esto significa que fue el Consejo Ejecutivo de la organización el que determinó el orden de destrucción y los procedimientos de verificación de las armas químicas declaradas en Siria.

El Consejo Ejecutivo tomó dicha decisión el 27 de septiembre de 2013, que fue refrendada por la resolución 2118 (2013), creo que fue el mismo día o quizás unos días después. ¿Qué ocurrió tras la adhesión de Siria a la organización? Varios Estados parte empezaron a expresar su preocupación por la exactitud y la exhaustividad de la declaración inicial de Siria. Por ello, mi predecesor, siguiendo el procedimiento jurídico habitual, puso en marcha el Grupo de Evaluación de las Declaraciones en abril de 2014.

¿Cuál era el objetivo del Grupo? No es un organismo de investigación, sino que se encarga de verificar que la declaración inicial de la República Árabe Siria sea precisa y completa mediante consultas técnicas, exámenes de alto nivel, visitas a lugares, muestras, análisis y entrevistas, todo ello en estrecha colaboración con las autoridades de la República Árabe Siria.

Tras más de siete años de trabajo conjunto, el Grupo aún no ha podido poner sobre mi mesa un documento que diga que la declaración original de la República Árabe Siria es exacta y completa.

Han surgido nuevos elementos que la República Árabe Siria no declaró ni expuso inicialmente. Entre ellos se encuentran una instalación de producción de armas químicas, cuatro centros de investigación y desarrollo, cinco agentes de armas químicas y miles de municiones de gran calibre para armas químicas. Llevamos varios años trabajando con la República Árabe Siria por conducto del Grupo, durante 24 rondas de consultas. La declaración inicial se ha modificado 17 veces, cada una de ellas debido a las propuestas que ha hecho el Grupo a partir de la información que iba obteniendo. A día de hoy todavía tenemos 20 cuestiones pendientes. La cantidad cuenta, pero su naturaleza también. ¿Por qué? Porque se informó de que antes de la adhesión se destruyeron o consumieron cientos de toneladas de agentes y municiones, pero no podemos verificar que eso haya ocurrido.

En segundo lugar, el Grupo ha encontrado tres agentes químicos en las muestras. Esa es otra cuestión pendiente; no se ha aclarado.

En tercer lugar, las actividades declaradas del Centro de Investigación y Estudios Científicos de Siria son inexactas e incompletas. Como todo el mundo sabe, el Centro es el lugar donde se llevaron a cabo todos los programas de investigación y desarrollo de armas químicas.

En cuarto lugar, la cantidad de agentes de guerra química no está clara. La producción o el uso con fines militares de la instalación de producción de armas químicas que se ha descubierto no está clara. Incluso hemos descubierto muestras que revelan que en un antiguo almacén de armas químicas que fue declarado se han producido armas; lo que no se declaró fue su producción.

Puedo proporcionar más información sobre las dos últimas cuestiones pendientes. Una de ellas surgió tras la 23ª ronda de consultas celebrada en Siria por el Grupo en septiembre de 2020. Fueron a analizar grandes contenedores de almacenamiento que habían sido declarados previamente como emplazamiento de armas químicas. Tomamos muestras, que se analizaron, y, por supuesto, todavía no tenemos una explicación completa. Por eso lo ponemos como cuestión pendiente. Una de las sustancias químicas detectadas en esos contenedores es un agente de guerra química puro; no está declarado, así que lo ponemos como nuevo asunto pendiente.

Hemos pedido a la República Árabe Siria que responda a lo mencionado por el Consejo. ¿Qué podemos hacer? Hemos pedido a la República Árabe Siria que nos proporcione documentación y que organice más reuniones con nosotros para visitar dos lugares. No hemos podido volver a ir porque no se han expedido los visados. De hecho, me temo que no podremos ir hasta finales de verano. Los miembros del Consejo saben muy bien que en verano hace mucho calor allí y que no podemos desplegarnos porque los inspectores y expertos deben llevar trajes de protección muy pesados y transportar equipos muy pesados, por lo que les resulta imposible trabajar en verano. El hecho de que se hayan aplazado las fechas, como he mencionado en mi declaración introductoria, puede que signifique que el Grupo no podrá ir a la República Árabe Siria hasta finales de verano.

En cuanto a los dos emplazamientos que se han inspeccionado en relación con el Centro de Investigación y Estudios Científicos —Barza y Yamraya—, los

estamos inspeccionando; nos encargamos de comprobar que allí no se está llevando a cabo ningún tipo de investigación, desarrollo, producción o almacenamiento de armas químicas. Durante la tercera ronda de inspecciones, realizada en noviembre de 2018, el Grupo descubrió una sustancia química de la Lista 2.B.04, que es una degradación de un producto incluido en la Lista 1 de sustancias químicas. Dicha sustancia figura en el anexo de sustancias químicas del Convenio, que tiene el mismo valor que el tratado. Se trata de una lista de las sustancias químicas más peligrosas que existen y que solo pueden utilizarse con fines bélicos. La República Árabe Siria aún no ha dado explicaciones al respecto.

Paso ahora a hablar de los métodos de trabajo de la misión de determinación de los hechos. La misión se creó en 2014, como sabe el Consejo, y, subrayo, se encarga de determinar los hechos relacionados con las acusaciones de empleo de armas químicas. No tiene nada que ver con buscar a los autores, a los responsables del empleo de armas químicas, sino que solo tiene que ver con los hechos. Eso significa que la misión se encarga de establecer si una sustancia química se ha utilizado como arma química o no. Utiliza una metodología estándar. La misión es un organismo joven, ya que no se creó hasta 2014. Hay una larga tradición de comisiones de investigación, y son metodologías habituales. La metodología utilizada por la misión en su investigación se refleja en los hechos que ha comunicado esta. Insistimos mucho en que los informes deben ser detallados, para que todos los Estados Miembros conozcan el proceso que los ha llevado a alcanzar esas conclusiones.

Obviamente, a veces es difícil acudir al lugar. En esos casos, nuestro enfoque consiste en analizar todo lo que podamos a partir de la información facilitada por los testigos y el personal médico y de documentos de todo tipo: imágenes de satélite, análisis forenses, metalurgia, ingeniería militar, fotos y vídeos. Dicho de otro modo, adoptamos un enfoque holístico y extraemos conclusiones cuando las distintas misiones y equipos ven que toda la información conduce al mismo origen, que dato tras dato se corrobora el conjunto. Ese es el sistema que necesitamos.

En ocasiones, se nos pregunta por qué no damos más información sobre los consultores, el personal médico, los hospitales y los laboratorios designados que utilizamos. No entro en esos detalles porque no puedo. No tendría sentido porque hay que proteger a los testigos. Lo mismo sucede en otros casos. La policía y los jueces tienen que proteger a los testigos. Nosotros también tenemos que proteger nuestras fuentes. Por ello, no se publican los nombres de los laboratorios designados. No se publican los nombres de los testigos. No se publican los nombres de los consultores que utilizamos. No podemos facilitar esa información porque queremos garantizar su protección e independencia, es decir, no queremos que nada interfiera en su labor.

Todos los informes de la misión de determinación de los hechos contienen información detallada: las pruebas que se han recopilado, el análisis que se ha llevado a cabo y las metodologías que se han aplicado. Todo ello responde a normas internacionales de larga data que no hemos inventado nosotros. No omitimos nada en nuestras conclusiones. Los procesos que dirige la Secretaría Técnica se han presentado en reiteradas ocasiones de forma detallada al Consejo de Seguridad y al Consejo Ejecutivo de la OPAQ.

El Consejo de Seguridad, la Conferencia de los Estados Partes y el Consejo Ejecutivo de la OPAQ han elaborado resoluciones y decisiones, basadas muchas veces en la labor de la Secretaría Técnica. Entiendo que mis respuestas no satisfacen a todos, especialmente a un embajador en particular. Lo siento mucho, no puedo complacer a todo el mundo. No hay nada que pueda modificar la realidad, no puedo cambiar la verdad.

En relación con la insistencia en hacer pública la información sobre los equipos de expertos que hemos contratado, debo decir que tengo una responsabilidad muy importante. El Director General de la OPAQ tiene la responsabilidad primordial de proteger la información de la organización y, según su criterio, debe decidir sobre la divulgación de la información, siempre salvaguardando la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas. Además, una parte de la información se protege automáticamente y es confidencial cuando, por ejemplo, pertenece al Estado que la facilita o afecta a un Estado determinado. Sin la autorización de ese Estado miembro, no podemos publicar esa información.

Esas son las normas; yo no las he inventado. Las normas de protección de la información se basan en la Política sobre Confidencialidad que la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas aprobó en febrero de 2006, así como en el anexo sobre confidencialidad de la Convención sobre las Armas Químicas. Los anexos de la Convención tienen el mismo valor que la propia Convención. Por lo tanto, esas normas son muy estrictas y debo respetarlas.

Sé que la mayoría tiene interés en mis observaciones sobre el segundo informe del Grupo de Investigación e Identificación. Hablaré de ello si tengo tiempo,

pero prefiero comenzar por el primer informe. La misión de determinación de los hechos ha elaborado informes que el Grupo utiliza, aunque también investiga, junto con otras fuentes de información.

En el segundo informe del Grupo, que abarca el período comprendido entre abril de 2020 y abril de 2021, en relación con un ataque a Saraqib, se indica que el 4 de febrero de 2018, a las 21.22 horas aproximadamente, un helicóptero militar que pertenecía a la Fuerza Aérea Árabe Siria y que controlaban las Fuerzas Tigre lanzó por lo menos una bombona que liberaba cloro, un gas tóxico que afectó a 12 personas. Ese cloro no es el típico producto de limpieza que se encuentra en un supermercado. Es un cloro especial.

Aunque el primer informe es muy similar, la información utilizada en la investigación que llevó a cabo el Grupo se basó en la que facilitaron en el segundo informe los Estados partes, que nos han dado mucha información importante y necesaria. Asimismo, hicimos un gran número de entrevistas, análisis de muestras, análisis de restos sobre el terreno, análisis de modelos de dispersión del vidrio, estudios forenses y estudios topográficos. Todo ello, y puede que me olvide de algo, constituye 400 gigabytes de información, evaluada de manera integral por un equipo muy competente que, por supuesto, cuenta con el apoyo del equipo especializado del resto de la Secretaría Técnica. Los métodos reflejan las mejores prácticas que las misiones internacionales de determinación de los hechos llevan a cabo.

También se analizaron las líneas de investigación que propuso la República Árabe Siria en relación con ese caso, pero no se encontró información concreta que las respaldara. Insistí en que el Grupo trabajara a partir de pistas con diferentes tipos de información. La combinación y la coherencia de toda la información recopilada, así como la corroboración de las distintas fuentes, nos ayudan a extraer conclusiones.

El reto para el Grupo no ha sido la falta de información; tenemos una gran cantidad de información. El verdadero reto ha sido la imposibilidad de acceder al territorio de la República Árabe Siria porque sus autoridades no permitieron la entrada del Grupo, a pesar de las peticiones que hice y de la obligación de la República Árabe Siria, en virtud del artículo VIII de la Convención sobre las Armas Químicas y de la resolución 2118 (2013), en la que se exhorta a que se dé un acceso inmediato y sin trabas al territorio de Siria.

También quisiera expresar mi postura constante con respecto a la causa probable como base de las conclusiones. Se trata de una práctica habitual; no la hemos inventado. Es consuetudinaria, además de un término jurídico muy conocido. Representa una base muy sólida para determinar que se han empleado armas químicas.

En relación con los comentarios sobre el pódcast de la BBC que se emitió en noviembre de 2020, se entrevistó a una persona llamada “Leon” en el programa. Ese nombre procede de la palabra “león”.

La Secretaría Técnica de la OPAQ no conoce a esa persona y, por supuesto, no autorizó a ningún miembro del personal a que acudiera a la BBC para ese programa. Como es lógico, si se identifica a esa persona, iniciaré una investigación para averiguar si se han infringido las normas de confidencialidad. De momento, lo que hemos hecho es abrir una investigación interna.

Permítaseme abordar ahora los avances que se han logrado con respecto a la cooperación de Siria, cuestión que más de un miembro del Consejo ha planteado. Ya he respondido de manera implícita a esa pregunta: no hay visados ni acceso suficiente al territorio sirio, pero lo que tengo que decir es que la posición del Director General suele ser muy difícil. A la pregunta sobre la cooperación con la República Árabe Siria, diré que todos los Estados partes tienen la obligación de aplicar las normas y las decisiones y que deben adoptar medidas en caso de que no se cumplan. Mi tarea consiste en aplicar la Convención y dirigir la Secretaría Técnica de la mejor manera posible.

El Director General no actúa como juez. No puedo juzgar a los Estados Miembros. No puedo juzgar la labor del Consejo Ejecutivo ni de la Conferencia. Corresponde a los Estados Miembros forjar su percepción de la situación y, si lo consideran necesario, adoptar medidas.

Permítaseme hacer referencia también al trasfondo de los numerosos comentarios, que han sido muy positivos en general. A ese respecto, expreso mi más sincero agradecimiento a los miembros del Consejo. Veo que hay un apoyo general a la aplicación de la Convención y también a la labor de la Secretaría Técnica. No obstante, hay algunas críticas, por ejemplo, al mandato del Grupo de Investigación e Identificación. El Grupo tiene un mandato que algunos Estados Miembros —muy pocos— no reconocen.

El principio por el que las personas responsables del empleo de armas químicas deben rendir cuentas se encuentra en las resoluciones del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos y en muchas decisiones de la Conferencia de los Estados Partes, así como en innumerables declaraciones nacionales formuladas en las Naciones Unidas, la OPAQ y otros órganos.

Quiero dejar bien claro lo siguiente: si pidiera copias impresas de todas las declaraciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los Estados miembros de la OPAQ en las que se manifiesta que las personas responsables deben rendir cuentas, mi despacho estaría lleno de documentos. Se trata de una manifestación que implica prohibición y que se basa en la doctrina universal incuestionable del derecho internacional y en el derecho internacional consuetudinario indiscutible, habida cuenta de que el empleo de armas químicas puede ser un crimen de guerra e incluso un crimen de lesa humanidad.

Por supuesto, la Secretaría Técnica de la OPAQ no estableció ese principio. La Secretaría Técnica se encarga de aplicar las decisiones de los Estados partes y de los miembros del Consejo, de conformidad con el derecho internacional. En la resolución 2118 (2013) se estipula claramente que las personas responsables del empleo de armas químicas deben rendir cuentas.

El 21 de abril de 1915 se produjo el primer ataque a gran escala con armas químicas. Fue terrible. Ocurrió en Ypres, una pequeña aldea del sudoeste de Bélgica. El 21 de abril de 2015, 100 años después, conmemoramos el centenario del ataque de Ypres durante un día entero. Me invitaron porque ya trabajaba en la esfera de las armas químicas, así que fui.

Todos los Estados Miembros, y digo todos, sin excepción, estuvieron de acuerdo con la declaración en la que reafirmaron su condena, en los términos más enérgicos posibles, del empleo de armas químicas. Asimismo, expresaron su firme convicción de que las personas responsables del empleo de armas químicas deben rendir cuentas de sus actos.

En ese momento, todos estuvieron de acuerdo con esa declaración. Sin embargo, algunos Estados Miembros ahora se oponen a investigar y averiguar el origen de esas armas químicas y, por tanto, a atribuir responsabilidades por su empleo; esos países no pueden estar de acuerdo con la Secretaría Técnica de la OPAQ. Puede que algunos miembros del Consejo no estén de acuerdo con la Secretaría Técnica, pero nosotros aplicamos las decisiones y resoluciones del Consejo, que tienen básicamente los mismos objetivos.

Las decisiones del Consejo Ejecutivo y de la Conferencia también están en consonancia con esa doctrina universal incuestionable del derecho internacional que he mencionado y con la resolución 2118 (2013). La Secretaría Técnica de la OPAQ es objeto de críticas porque está aplicando la decisión de la Conferencia de los Estados Partes de 27 de junio de 2018, por la que se creó el Grupo con el fin de determinar quiénes emplearon armas químicas en Siria.

No tenemos otra opción, y debemos entenderlo. Mi obligación legal es aplicar lo que deciden los Estados Miembros, y todos los miembros de la Secretaría Técnica trabajamos con modestia, dedicación y profesionalidad porque sentimos la responsabilidad moral, profesional y, sobre todo, legal de hacerlo.

No hace mucho, con motivo del décimo aniversario del comienzo de la guerra, el Sr. Geir Pedersen dijo en el Consejo de Seguridad:

> "La tragedia siria pasará a la historia como uno de los capítulos más oscuros de la historia reciente, en la que el pueblo sirio aparece como una de las mayores víctimas de este siglo.[...] [A]nte la inimaginable violencia y las indignidades[,][...] [h]an soportado los horrores indecibles de las armas químicas" (*S/2021/265, anexo I*).

Eso se dijo el 15 de marzo de 2021 en el Consejo de Seguridad. Como he dicho, no puedo juzgar. No debo juzgar las decisiones ni la tarea de los Estados Miembros, pero, si pienso en sus limitaciones, tengo que decir que me cuesta entender el sistema.

Para concluir, dado que la Secretaría Técnica de la OPAQ ha sido objeto de críticas recientes y, a mi juicio, injustas, deseo subrayar que, en su 25º período de sesiones, que tuvo lugar en abril de 2020, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas expresó su pleno apoyo y reconocimiento a la labor profesional, imparcial e independiente del Director General y de la Secretaría Técnica de la OPAQ en su decisión titulada "Modo de hacer frente a la posesión y el empleo de armas químicas por parte de la República Árabe Siria".

Asimismo, el pasado mes de julio, en el vigésimo primer párrafo del preámbulo de la decisión C-25/DEC.9, titulada "Modo de hacer frente a la posesión y el empleo de armas químicas por parte de la República Árabe Siria", el Consejo Ejecutivo dijo:

> "Expresando su pleno apoyo y reconocimiento a la labor profesional, imparcial e independiente que realizan el Director General y la Secretaría".

En los últimos años, hemos presenciado la reaparición de armas químicas en distintos lugares. La Secretaría Técnica ha afrontado estos nuevos problemas con determinación, dedicación, independencia y experiencia, así como con la voluntad de servir a los Estados Miembros y a la comunidad internacional.

Desde que empecé a trabajar en la OPAQ a finales de julio de 2018, dentro de la organización he conocido a un grupo de personas entregadas, honestas y profesionales que me ofrecen un apoyo increíble con gran profesionalidad. No obstante, quiero dejar sumamente claro que si alguien infringe las normas, reaccionaré y tomaré medidas.

Asimismo, abordaré la cuestión relativa al material facilitado por las autoridades sirias. Estábamos recibiendo una gran cantidad de material. Las autoridades sirias nos enviaron mucha información. No obstante, quiero informar al Consejo de la cantidad exacta. En cuanto a la información facilitada por Siria, durante los últimos cinco años hemos recibido —y creo que los Altos Representantes recibieron lo mismo o algo muy parecido—, 197 notas verbales de la representación permanente de Siria en La Haya relativas a supuestas actividades relacionadas con armas químicas en materia de almacenamiento, transporte, intención de uso o ensayo, sin detalles ni documentación justificativa que pudiera ser verificada de forma independiente. Puedo asegurar a los miembros del Consejo que la Secretaría Técnica ha estado examinando y analizando en profundidad todo lo que hemos recibido de la República Árabe Siria a través de la representación permanente de Siria aquí en La Haya. Sin embargo, no ha sido posible vincular esa información a ningún origen real de empleo de armas químicas ni a ninguna de las investigaciones que estamos llevando a cabo.

En cuanto a la acusación de empleo por parte de los terroristas en Siria, me referí a ello en mi declaración introductoria. Una de mis principales preocupaciones es que podría favorecer a los terroristas, que pueden causar un gran daño con cantidades muy pequeñas de sustancias extremadamente peligrosas. Estamos trabajando para investigar, preservar la información y disponer de los medios para hacer frente a esa amenaza, ayudando y protegiendo a los Estados Miembros.

El Centro de Química y Tecnología que aquí se muestra será un instrumento magnífico para la investigación, la cooperación internacional —muy demandada por la gran mayoría de los Estados miembros—, la formación, la especialización y los conocimientos prácticos. En la Secretaría Técnica hemos hecho grandes esfuerzos para avanzar en este proyecto. Contamos con la confianza de los Estados miembros, y prueba de ello es que, a pesar de disponer de un presupuesto con crecimiento nominal nulo, en aproximadamente 18 meses hemos recibido contribuciones voluntarias por valor de más de 34 millones de euros para construir el Centro. Respondemos a esa confianza y a esa relación con resultados concretos. Puedo afirmar que estamos cumpliendo el calendario y respetando el presupuesto para la construcción del Centro. No nos estamos demorando. Las obras comenzarán este mes de junio. Una de las mejores empresas de los Países Bajos se encargará de la construcción. Si todo evoluciona como hasta la fecha, gracias a la Junta que tenemos aquí en la organización, presidida por el Director General Adjunto y nuestros expertos bajo mi supervisión, los Estados miembros dispondrán de un instrumento fantástico para realizar distintas actividades, junto con los programas que estamos preparando.

Creo que he respondido a las preguntas que se plantearon. Sr. Presidente: Solo me queda agradecerle de nuevo su invitación y sus cordiales palabras.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Arias por las aclaraciones que ha brindado.

El representante de la Federación de Rusia ha pedido la palabra para formular una nueva declaración.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en inglés*): Voy a hablar en inglés para hacerlo de una manera más clara y directa. Es positivo que hayamos entablado un diálogo con el Director General. Parece que el Director General acudió a esta sesión preparado para hablar, o más bien que estaba preparado para hablar.

Hoy hemos escuchado decir a algunos de nuestros colegas que debemos diferenciar los hechos de los rumores, y que algunas denuncias o acusaciones no se basan en hechos. Con respecto a esto, puedo decir que, lamentablemente, algunos de nuestros colegas prefieren hacer oídos sordos ante los hechos que aportamos, sustituyéndolos por conclusiones convenientes. Parece que, cuando hablamos y aportamos datos científicos, se desconectan y no nos escuchan.

El Director General dijo que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) no tiene más opción que investigar y, añadió, identificar. No voy a realizar comentarios sobre lo segundo, pero sí con respecto a investigar con los instrumentos de los que dispone, como la misión de determinación de los hechos de la OPAQ en Siria. A nosotros también nos gustaría investigar. El problema es que no aceptamos los métodos que emplea la OPAQ para investigar porque contradicen la Convención sobre las Armas Químicas.

La intervención de hoy del Director General fue extensa. Francamente, no dijo nada que no hubiéramos escuchado antes. La Secretaría Técnica mantiene el mismo

discurso. Volvimos a escuchar afirmaciones de que esos inspectores, en particular el inspector A, no participaron de ninguna manera en la investigación de Duma. Eso contradice los hechos que aportamos y los documentos que mostramos. Ese inspector se encontraba entre nosotros en al menos dos ocasiones. Estaba entre nosotros en la reunión con arreglo a la fórmula Arria que organizamos en enero, ni tampoco en la de abril. No creo que ninguno de los miembros del Consejo que lo escucharon —y él fue muy reservado en sus comentarios— dude de su integridad, de los hechos que aportó o de la información que facilitó sobre sí mismo y sobre su papel en la OPAQ.

Muchas preguntas siguen sin respuesta. La intervención de hoy del Director General fue extensa. Nos reservamos el derecho a responder o comentar de manera deliberada y meticulosa todas las cuestiones mencionadas hoy. Solo me referiré a algunos aspectos.

El Director General dijo que la mayoría de las investigaciones se llevaron a cabo después de que los inspectores se marcharan, y que se realizaron cuando se preparó el informe final. Eso contradice los hechos, que indican que el informe provisional se elaboró primero, del 3 al 22 de mayo de 2018. Se analizaron 31 muestras, lo que supone el 70 % de todas las muestras analizadas. Se analizaron cinco muestras de madera, lo que equivale al 100 % de las muestras de madera. Durante ese período, se analizaron 11 muestras biológicas, es decir, el 100 % de ellas. Es evidente que el discurso de hoy del Director General contenía lagunas, incoherencias y contradicciones. Permítaseme concluir.

Francamente, me extrañó que el Director General dijera que le sorprendía que Siria no estuviera cooperando con el Grupo de Investigación e Identificación. No es nada sorprendente. Siria nunca ha reconocido la legitimidad de ese grupo. Nosotros tampoco. Ese grupo fue creado de forma ilegítima y no se puede esperar que Siria coopere con él. Creo que Siria lo dejó muy claro desde el principio. Sin embargo, me sorprendió que el Director General se refiriera a la Comisión Pinheiro —la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria— como autoridad máxima en la recopilación de pruebas y testimonios sobre el presunto empleo de armas químicas en Siria. Me pregunto qué experiencia y autoridad tiene la Comisión para emitir juicios sobre ello si cuestionamos o disputamos los resultados y las conclusiones del órgano que está diseñado para ocuparse de esta cuestión, a saber, la Secretaría Técnica de la OPAQ.

El Sr. Arias se refirió al hecho de que los inspectores viajaran a Duma. Quiero recordarle a todo el mundo, solo para tenerlo presente, la existencia de un documento que distribuimos en el Consejo de Seguridad el 25 de mayo, en el que se recordaba cómo, en efecto, los inspectores viajaron a Duma, y cómo les pusieron trabas para ello. Sin embargo, el 10 de abril, antes de que les dificultaran el viaje a Duma en el momento oportuno, nuestros asociados occidentales rechazaron nuestro proyecto de resolución del Consejo de Seguridad, que ofrecía un acceso sin trabas de los miembros de la misión de expertos químicos a cualquier lugar en el que se hubiera producido un supuesto accidente químico. Ese proyecto de resolución fue bloqueado. El 12 de abril, esos expertos se encontraban en Damasco a la espera de viajar a Duma, pero los tres consabidos miembros permanentes del Consejo de Seguridad se lo impidieron desde la Sede, alegando motivos de seguridad, antes de que se produjeran los ataques del 14 de abril.

El Director General citó hoy el comunicado que Rusia envió a la Secretaría Técnica de la OPAQ en la nota verbal. Se trata de un documento de siete páginas que contiene un análisis técnico detallado de nuestros expertos sobre los incidentes en Duma y sus conclusiones. El Director General decidió citar una sola frase de las conclusiones aportadas. Con el permiso del Consejo, citaré toda la parte relativa a las conclusiones.

> “La Federación de Rusia no cuestiona las conclusiones contenidas en el informe de la misión de determinación de los hechos sobre la posible presencia de cloro molecular en las bombonas. Sin embargo, los parámetros, las características y el exterior de las bombonas, así como los datos obtenidos en los lugares de esos incidentes, no concuerdan con el argumento de que fueron lanzadas desde una aeronave. Las pruebas existentes indican más bien que hay una gran probabilidad de que las dos bombonas se colocaran en los lugares 2 y 4 manualmente, en lugar de lanzarse desde una aeronave. Aparentemente, el material fáctico contenido en el informe no permite sacar una conclusión sobre el empleo de una sustancia química tóxica como arma. Sobre esta base, la Federación de Rusia insiste en la versión de que hubo pruebas falsas y de que el incidente de Duma fue un montaje”.

Creo que esta cita ofrece al Sr. Arias un relato real de lo que la Federación de Rusia quiso decir cuando envió ese comunicado. Además, esto corrobora las conclusiones que esos “inspectores parias” —que según el Director General incumplieron las normas, las reglas y la ética de la OPAQ— expusieron en su informe provisional.

El Director General dice que no dialogará con algunos miembros de la Junta Consultiva Científica. Dicho sea de paso, no soy el único que duda de las conclusiones de los informes que elabora la Secretaría Técnica sobre los incidentes. Hay otras personas y países con autoridad que lo cuestionan, pero el Director General prefiere no darse cuenta. Si no está dispuesto a dialogar a través de la Junta Consultiva Científica, como ha dicho, proponemos que se organice una sesión con arreglo a la fórmula Arria a la que invitaríamos a todos los que tengan dudas sobre las conclusiones a las que llegó la OPAQ, y estaríamos encantados de invitar al Director General para que defendiera allí la posición de la Secretaría Técnica de la OPAQ —si se pusiera en duda—, y para que aportara hechos que dejaran claro que él tenía razón y ellos estaban equivocados.

Como ya he indicado, se trata solo de una parte de lo que podríamos haber dicho en respuesta a los comentarios del Director General. Agradecemos sinceramente al Director General su presencia aquí en el día de hoy. Sin embargo, creo que mi lista está incompleta y aprovecharemos esta oportunidad para ofrecer al Director General más comentarios sobre lo que ha expuesto hoy.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al Sr. Arias para que responda.

Sr. Arias (*habla en inglés*): Se ha dicho que he venido a esta sesión bien preparado. He venido bien preparado porque respeto al Consejo de Seguridad y considero que informar a los miembros del Consejo es una tarea extremadamente importante; por ello me esfuerzo en preparar mis notas y mi información de la mejor manera posible, lo cual me parece muy normal. No se ha dicho nada que no se supiera. No sé si los miembros del Consejo lo saben todo. Tal vez no sea necesario que el Director General vuelva al Consejo de Seguridad, pero yo volvería con las mejores intenciones y el mayor interés para transmitir a los miembros la información de que dispongo. Si los miembros ya lo saben todo, tanto mejor.

La República Árabe Siria no reconoce al Grupo de Investigación e Identificación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). El Grupo de Investigación e Identificación fue creado por decisión de la Conferencia de los Estados Partes. Según la Convención sobre las Armas Químicas, la Conferencia de los Estados Partes debe tratar cualquier asunto o tema relacionado con la aplicación de la Convención.

Por otra parte, esta decisión está en consonancia con lo que he comentado ampliamente con anterioridad. Toda esta doctrina internacional está relacionada con la voluntad general de que quienes utilizaron armas químicas rindan cuentas. El 27 de junio de 2018, la Conferencia de los Estados Partes decidió que el Grupo de Investigación e Identificación debía ser establecido por su propia autoridad y en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad, no solo con la resolución 2118 (2013).

Es evidente que la mayor parte de las investigaciones relacionadas con Duma se llevaron a cabo después de mi llegada a la organización en julio de 2018. De un total de más de 100 muestras, después del verano de 2018 se analizaron más de 70 muestras válidas. El grueso de la investigación, el grueso de la información y el grueso de los análisis de toda la información que se había recopilado se realizó después de que los dos inspectores se marcharan.

No entiendo por qué se impugna a la Comisión Pinheiro, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria. La Comisión tiene legitimidad porque fue creada por la Asamblea General, y tiene esa autoridad porque depende de la Asamblea General. En agosto de 2018, la Comisión informó a la Asamblea General de lo que ya he expuesto sobre Duma con respecto a los helicópteros, las bombonas, el cloro, los bloques de apartamentos y las víctimas.

La nota verbal de Rusia está publicada, y eso es lo que tienen que decir. Una vez más, doy las gracias a los miembros del Consejo de Seguridad, en especial al Presidente y al Representante Permanente de Rusia. Debemos ser transparentes. Tenemos que trabajar de consuno con la mejor intención posible en beneficio de las Naciones Unidas, la OPAQ y, por supuesto, la comunidad internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Lamentablemente, tengo que recordar a todos los representantes que hemos sobrepasado el límite de tiempo hace diez minutos. Los oradores invitados con arreglo al artículo 37 ni siquiera han comenzado a formular sus declaraciones y el servicio de interpretación cesará en 20 minutos.

Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Sabbagh (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Para comenzar, Sr. Presidente, ruego su indulgencia para concederme tiempo suficiente, como parte pertinente interesada, a fin de abordar los múltiples aspectos incluidos en la exposición informativa del Director, así como en otras declaraciones.

Es lamentable que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) haya pasado de

ser una organización técnica para convertirse en instrumento de un juego geopolítico dirigido por los Estados Unidos y sus aliados occidentales. La decisión inédita, adoptada recientemente de forma ilegítima por la Conferencia de los Estados Partes de la OPAQ contra Siria, es prueba clara del alcance de la manipulación, la politización y la presión que han ejercido esos países dentro de la organización. Mi delegación rechaza en términos categóricos las acusaciones infundadas incluidas en algunas declaraciones y considera que son, simplemente, medios de presión y chantaje político.

El empleo o la amenaza de empleo por parte de organizaciones terroristas de armas químicas y sustancias químicas tóxicas en Siria desde 2013 hasta ahora ha representado un verdadero peligro para el pueblo sirio y un grave desafío para aplicar el régimen de no proliferación, representado por la Convención sobre las Armas Químicas. Es censurable que los Estados que patrocinan estas organizaciones terroristas hayan trabajado, durante los últimos ocho años, para desviar la atención de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los Estados partes en la Convención sobre las Armas Químicas de la lucha contra esta amenaza terrorista química y, al mismo tiempo, hayan presionado a los diversos equipos internacionales de investigación para imponer sus agendas y hacer que lleven a cabo sus actividades en violación de los métodos de trabajo estipulados en la Convención y en el mandato.

Este enfoque deliberadamente subversivo de las normas y los principios de la labor de la OPAQ —aplicado por algunos miembros del Consejo— ha llevado a conclusiones erróneas que socavan la credibilidad y la profesionalidad de su labor y limitan la capacidad de la comunidad internacional para enfrentarse verdaderamente a esta amenaza terrorista. Este comportamiento contrasta a todas luces con las responsabilidades de estos países relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En ese contexto, quisiera referirme a la importante información que hemos proporcionado con frecuencia a las Naciones Unidas y a la OPAQ respecto de la posesión y la transferencia de armas químicas y sustancias químicas tóxicas por parte de organizaciones terroristas para que se produjeran incidentes de ataques químicos con el objetivo de acusar al Ejército Árabe Sirio. Para abordar con seriedad estas amenazas terroristas, la OPAQ y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas examinen esta información con el máximo cuidado y coordinen con las autoridades sirias pertinentes para llevar a cabo las investigaciones necesarias. No obstante, por desgracia, nada de eso ha sucedido. El Director General se refirió a más de 197 memorandos de Siria sobre la posesión, la transferencia y los intentos de utilizar armas químicas. Sin embargo, la misión de determinación de los hechos no llevó a cabo investigaciones sobre ninguna de esas informaciones con rapidez o seriedad, mientras que actuaría con prontitud en respuesta a toda información contenida en fuentes abiertas o recibida de fuentes sospechosas sobre acusaciones contra el Gobierno sirio.

Asimismo, quisiera señalar a la atención del Consejo de Seguridad el hecho de que, recientemente, proporcionamos al Secretario General la información que obtuvimos en relación con el incidente de uso de armas químicas por parte de las organizaciones terroristas en Jan al-Asal en 2013 —el Director General olvidó por completo esa información— que confirmó la participación de la llamada Coalición Nacional de las Fuerzas de la Revolución y la Oposición Sirias en ese crimen terrorista, que se cobró la vida de 25 mártires y dejó heridos a más de 110 civiles y militares. Desgraciadamente, a pesar de nuestras numerosas exigencias, esto sigue sin investigarse.

En cuanto a los comentarios realizados en algunas declaraciones sobre la declaración inicial de Siria, quisiera aclarar lo siguiente.

En primer lugar, el Grupo de Evaluación de las Declaraciones no es un equipo de investigación; más bien, se creó para ayudar a las autoridades sirias.

En segundo lugar, la celebración de consultas entre el Grupo de Evaluación de las Declaraciones y la Autoridad Nacional Siria, así como las fechas de las visitas del Grupo a Damasco, están sujetas a arreglos concertados entre ambas partes, de acuerdo con las obligaciones de cada una de ellas. Por lo tanto, por supuesto se postergarán todas las rondas de consultas si una fecha no es apropiada.

En tercer lugar, los expertos de la Autoridad Nacional Siria, durante sus rondas de consultas mutuas, proporcionan al Grupo de Evaluación de las Declaraciones numerosas explicaciones técnicas que respaldan plenamente la información anunciada por Siria. Por consiguiente, es inaceptable que alguien haga acusaciones previas sobre cuestiones que son objeto de examen.

En cuarto lugar, el hallazgo de rastros de un agente químico en una muestra de ensayo no constituye una prueba de actividad química prohibida. La continuación de las consultas técnicas sobre estas cuestiones exige abstenerse de prejuzgar o sacar conclusiones irreales y falsas percepciones.

Teniendo esto en cuenta, rechazamos categóricamente la insistencia de algunos en cuestionar la declaración inicial de Siria y su cooperación con la Secretaría Técnica y el desprecio deliberado de los progresos conseguidos.

Mi delegación tomó nota de lo que se menciona en el informe del Director General sobre los resultados de la séptima ronda de inspecciones de las dos instalaciones del Centro de Investigación y Estudios Científicos, de Siria. El informe indicaba que en las inspecciones no se hallaron “sustancias ni actividades que fuesen incompatibles con las obligaciones contraídas por la República Árabe Siria en virtud de la Convención (*S/2021/514, anexo, párr. 17*). Habríamos esperado que el informe no pasara por alto la asistencia, el apoyo logístico y la facilitación que ha proporcionado Siria. A pesar de ello, el Centro no es pertinente para el programa químico.

Persisten las preocupaciones sobre los defectos de procedimiento y las irregularidades profesionales en los métodos de trabajo de la misión de determinación de los hechos. Suscitan muchas dudas sobre la profesionalidad y la credibilidad de los informes de la misión; el informe más reciente sobre el presunto incidente en Duma sigue resonando en varias capitales. ¿Cómo pueden ser creíbles esos informes si sus fuentes son sospechosas, los testigos son agentes terroristas, las muestras las recogen los Cascos Blancos y las investigaciones se realizan a distancia? ¿Son métodos normales en el marco de la Convención? ¿Basarse en “motivos razonables” y “lo más probable” crea credibilidad?

El Director General dice que 193 Estados no cuestionan el informe. Quisiera recordarle que personalmente, durante mis numerosas declaraciones ante el Consejo Ejecutivo, presenté muchos aspectos de esa metodología defectuosa, que dista mucho de ser creíble y profesional. Además, Siria ha rechazado las conclusiones del informe.

Por consiguiente, estamos ante un caso de incumplimiento por parte de la Secretaría Técnica de los parámetros que rigen su labor. A este respecto, quisiera preguntar de nuevo al Director General lo siguiente: ¿Por qué la Secretaría Técnica insiste en negarse a escuchar las observaciones de fondo y las preguntas válidas formuladas por Siria, Rusia y otros países, junto con personas eminentes, expertos especializados y académicos prominentes?

El Director General mencionó que el equipo de la misión de determinación de los hechos que investigaría el incidente de Duma se retrasó en Beirut durante varios días. ¿Podría explicar los motivos del retraso? Quisiera preguntar por qué el jefe de equipo —que llegó a Siria el sábado 13 de abril y se marchó a la mañana siguiente, el domingo 14 de abril— no visitó el lugar del incidente en Duma, mientras que el investigador A sí se trasladó a Duma y llevó a cabo la investigación. Asimismo, no aparecen las observaciones ni el informe de este último, si bien las observaciones del jefe de equipo, que no estuvo en el lugar del incidente, sí se tienen en cuenta.

También me hubiera gustado preguntarle por qué se tarda años en emitir informes sobre las investigaciones de incidentes denunciados por el Gobierno sirio. Tenemos cinco o más incidentes que se han investigado desde 2017 —la Secretaría Técnica no ha emitido ningún informe desde hace ya casi cuatro años—, mientras que informar sobre la investigación de presuntos incidentes suscitados por partes hostiles o sospechosas se considera prioritario. Esta es una muestra evidente de doble rasero.

Para concluir, reitero que Siria ha cumplido con las obligaciones dimanantes de su adhesión voluntaria a la Convención sobre las Armas Químicas en 2013. Con una actitud modélica y sin precedentes, hemos eliminado nuestras existencias de ese tipo de armas y hemos destruido las instalaciones de producción en un tiempo récord y en circunstancias difíciles y complejas. Siria lamenta que su cooperación continuada con la Secretaría Técnica de la OPAQ haya encontrado únicamente ingratitud y rechazo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Takht Ravanchi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Como uno de los países que más ha sufrido por el empleo sistemático de armas químicas en la historia contemporánea, el Irán, una vez más, condena en los términos más enérgicos el empleo de armas químicas por cualquier autor, en cualquier lugar y en cualquier circunstancia.

Como firmes defensores de la prohibición del empleo de armas químicas, compartimos la opinión de que no se debe tolerar la utilización de esas armas inhumanas. No obstante, esa norma no debe ser politizada ni aprovechada para ejercer presión política contra otros con miras a promover estrechos intereses nacionales o perseguir determinados objetivos geopolíticos. En efecto, esa actitud es tan tóxica como las propias armas químicas.

Si bien es indispensable asegurar el cumplimiento de la prohibición del empleo de armas químicas, todos sabemos que no es ni será posible lograrlo de forma aislada. A tal efecto, debemos velar, en primer lugar, por

la aplicación plena, efectiva y no discriminatoria de la Convención sobre las Armas Químicas. Por otro lado, debemos defender y garantizar la autoridad y la credibilidad de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

Sin embargo, resulta sumamente preocupante que, en los últimos años, los países occidentales hayan explotado la Convención sobre las Armas Químicas y hayan politizado la labor de la OPAQ para promover sus intereses egoístas en Siria. Esa actitud ha socavado gravemente la Convención, ha desencadenado una profunda crisis de legitimidad y credibilidad en la OPAQ, ha sembrado la semilla de la división entre los Estados miembros de la OPAQ y ha dificultado la histórica tradición de adoptar decisiones por consenso en los foros dedicados al desarme y la no proliferación.

En el curso de ese proceso, se ha obligado a la OPAQ a utilizar procedimientos imperfectos, metodologías defectuosas, información inventada y una cadena de custodia interrumpida e inadecuada. Además, en el proceso no se ha tenido en cuenta en absoluto la decisión estratégica de Siria de adherirse a la Convención ni la cooperación mostrada por el país a la hora de cumplir con las obligaciones que le corresponden, incluida la pronta presentación de la declaración inicial y la destrucción verificable de la totalidad de sus 27 instalaciones de producción de armas químicas. En efecto, el proceso emprendido por la OPAQ en Siria se aleja de manera evidente de las normas más básicas en materia de imparcialidad y profesionalidad. Además, es innegable que, en último término, tal proceso desembocará en conclusiones erróneas.

Finalmente, cuando falta poco para el 25º aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre las Armas Químicas y de la creación de la OPAQ, abogamos por intensificar los esfuerzos orientados a preservar la autoridad de la OPAQ y garantizar la aplicación plena, efectiva y no discriminatoria de la Convención sobre las Armas Químicas, así como su universalidad. Estamos dispuestos a contribuir de manera activa y constructiva a ese empeño.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Turquía.

Sra. Kocyigit Grba (Turquía) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes.

Doy las gracias al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), Sr. Fernando Arias, así como a la Alta Representante Izumi Nakamitsu, por sus esclarecedoras exposiciones informativas. Manifestamos también nuestra gratitud al Director General Arias por haber respondido de manera exhaustiva y detallada a las preguntas planteadas por el Consejo.

Han transcurrido casi ocho años desde que se aprobó la resolución 2118 (2013) y, sin embargo, seguimos hablando sobre las lagunas, incoherencias y discrepancias existentes en la declaración del régimen sirio. La negativa del régimen a declarar de manera completa y fidedigna su programa de armas químicas constituye una violación grave de la Convención sobre las Armas Químicas.

El 92º informe mensual del Director General de la OPAQ (véase S/2021/514) es otro de los documentos en los que se consigna esta alarmante situación. La presencia de una instalación de producción de armas químicas no declarada, además de suscitar grave preocupación, plantea serias dudas sobre las verdaderas intenciones del régimen. No es posible explicar de manera plausible por qué el régimen aún no ha declarado los agentes de guerra química producidos o convertidos en armas en ese emplazamiento. Ello supone un incumplimiento evidente de sus obligaciones.

Además, el análisis de las muestras recopiladas por el Grupo de Evaluación de las Declaraciones en la 23ª ronda de inspecciones reveló la existencia de un agente de guerra química no declarado anteriormente por el régimen. El análisis del Grupo de Evaluación de las Declaraciones apunta a la existencia de otras actividades de producción no declaradas por el régimen.

En lugar de aclarar las discrepancias e incoherencias existentes, el régimen continúa sumando nuevos elementos a la larga lista de cuestiones pendientes relativas a su declaración de armas químicas. No es posible perdonar ni tolerar ese comportamiento desafiante del régimen. El Consejo debe obligar al régimen a que coopere plenamente con la OPAQ y declare de manera inmediata y completa su programa de armas químicas.

En respuesta al incumplimiento de sus obligaciones por parte del régimen sirio, el Consejo Ejecutivo de la OPAQ aprobó una decisión histórica en julio de 2020, por la que se exigía al régimen sirio que declarase las armas químicas que utilizó durante los ataques de Al-Latamna en 2017 y las instalaciones de producción en las que se desarrollaron, así como las armas químicas que posee en la actualidad. En esa decisión del Consejo Ejecutivo, que contó con el apoyo de Turquía, se establecían criterios de actuación claros y verificables y se requería que el

régimen sirio volviera a asegurar el pleno cumplimiento de la Convención en un plazo de 90 días. Asimismo, se instaba al régimen a resolver todas las cuestiones pendientes en relación con su declaración inicial.

Sin embargo, el régimen, persistiendo en el flagrante menosprecio de sus obligaciones jurídicas, se negó a acatar lo exigido en esa decisión, lo que conllevó la adopción de nuevas medidas. Así pues, la decisión aprobada por abrumadora mayoría en la segunda parte del 25º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes de la OPAQ constituyó una respuesta mesurada al persistente incumplimiento de sus obligaciones por parte del régimen sirio. Turquía fue uno de los países patrocinadores de esa decisión, como una medida importante para asegurar la rendición de cuentas en Siria.

Esclarecer la verdad es sumamente importante para nuestros esfuerzos conjuntos encaminados a lograr la paz y la justicia en Siria. Las investigaciones realizadas por la misión de determinación de los hechos en Siria y por el Grupo de Investigación e Identificación en relación con el empleo de armas químicas en Siria son fundamentales en ese sentido. El Grupo desempeña un papel excepcional a la hora de identificar a los responsables del empleo de armas químicas. Celebramos su cooperación creciente con el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. En nuestra lucha contra los casos de flagrante impunidad, debemos emplear con eficacia todos las vías de actuación posibles.

La negativa del régimen a conceder visados al Grupo de Investigación e Identificación constituye otra violación de la Convención sobre las Armas Químicas. Además, supone un intento evidente de ocultar la verdad. El régimen sirio nunca ha tenido la intención de poner fin al empleo de armas químicas contra su propio pueblo. Como todos sabemos, el Grupo de Investigación e Identificación determinó que, el 4 de febrero de 2018, la fuerza aérea del régimen utilizó cloro en un ataque contra civiles en Saraqib. Con este último informe del Grupo de Investigación e Identificación, ahora ha quedado demostrado que el régimen de Al-Assad es responsable de por lo menos ocho ataques con armas químicas. Condenamos enérgicamente el uso continuo de armas químicas por parte del régimen.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar nuestro pleno apoyo a la Secretaría Técnica de la OPAQ y a sus órganos de investigación. La profesionalidad, la imparcialidad y la experiencia de la OPAQ son encomiables. Es inaceptable que se ataquen la integridad y la credibilidad de la OPAQ. La creación de una realidad alternativa y la polarización en este expediente solo socavan la norma mundial contra el uso de armas químicas y envalentonan a los perpetradores. La cooperación entre las Naciones Unidas y la OPAQ sigue siendo esencial para que el régimen de no proliferación sea sólido. Todos debemos esforzarnos por mejorar esa cooperación y oponernos a los intentos de socavarla.

Para concluir, quisiera reiterar nuestra enérgica condena de los repetidos y bien documentados ataques químicos del régimen de Al-Assad contra su propia población. La violación del derecho internacional por parte del régimen y sus crímenes de lesa humanidad no pueden quedar sin respuesta. Acabar con la impunidad es una tarea urgente para la comunidad internacional, en particular para el Consejo de Seguridad. Es la única manera de honrar a las víctimas de los ataques con armas químicas y de lograr la paz en Siria. El Consejo debe mostrarse unificado a la hora de instar al régimen a que coopere de forma rápida y tangible con la OPAQ sin más demora. Esto también es clave para evitar que se repita el uso de armas químicas en Siria. A este respecto, quisiéramos destacar una vez más la responsabilidad de quienes tienen influencia sobre el régimen sirio.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en la lista.

Quisiera agradecer a los intérpretes y a la Secretaría por haberse quedado con nosotros un poco más de tiempo.

Se levanta la sesión a las 13.35 horas.